

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**Profesor Alejandro de Pablo Serrano**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura: DERECHO PENAL I</b>	<b>Código(s): 101015/105015 901017</b>
<b>Titulación:</b> GRADO EN DERECHO/GRADO EN DERECHO (UPO-UNIV. DE BAYREUTH) DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO	
<b>Departamento: DERECHO PÚBLICO; ÁREA DE PENAL</b>	
<b>Profesor o responsable de la asignatura: PASTORA GARCÍA ÁLVAREZ</b>	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
<b>4. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SESIONES DE PRÁCTICA Y DESARROLLO</b>	
<p><i>d) Convocatoria de julio</i></p> <p>En la convocatoria de recuperación, el examen será también de carácter escrito y constará igualmente de preguntas tipo test de carácter teórico-práctico y 2 o 3 preguntas de desarrollo de casos prácticos y teoría. Con este examen se podrá obtener un máximo de 7 puntos.</p> <p>A la nota obtenida en el examen se sumará en principio la nota que el alumno obtuvo durante el curso en las EPD. No obstante, todos los alumnos que concurran a la convocatoria de julio pueden optar entre mantener la calificación obtenida en las EPD durante el curso, o <i>renunciar</i> a ella expresamente en el momento del examen y realizar, junto con el examen ordinario, una prueba extra consistente en la resolución razonada de casos prácticos, en la que podrán obtener el máximo de 3 puntos que corresponde a las EPD.</p> <p>Si se opta por la renuncia a la nota obtenida durante el curso, dicha renuncia será <u>irreversible</u>, de modo que a la nota obtenida en el examen de julio se sumará en todo caso la nota obtenida en la prueba extra, aunque ésta sea inferior a la que se obtuvo durante el curso.</p>	
<b>Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).</b>	
Sin modificaciones más allá de que por no poder realizarse el examen (de la convocatoria de junio y la modalidad de prueba única de junio) de forma presencial, la prueba será realizada mediante las herramientas de evaluación del Aula Virtual.	
<b>(A rellenar por el responsable del área.</b> Validación-Aprobación: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Motivación: No supone una modificación del sistema de evaluación. Sólo se trata de cambiar el medio a través del cual se realizarán los exámenes en las distintas convocatorias oficiales.	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	1/65
-----------	--------------	--------------------------	--------	------



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Fdo. Alejandro de Pablo Serrano.

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA SERRANO FERNANDEZ

FECHA

13/05/2020

LUCIA ALVARADO HERRERA

ID. FIRMA

firma.upo.es

Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

PÁGINA

2/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura: Derecho Penal Económico</b>	<b>Código(s):101028 L1-901043 L1 y 2-904050 L1</b>
<b>Titulación: GDER-XAYD-XDYP</b>	
<b>Departamento: Derecho Público-Area Derecho Penal</b>	
<b>Profesor o responsable de la asignatura: Antonio Rodríguez Molina</b>	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO</b>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
A) SISTEMA GENERAL DE EVALUACIÓN:  La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades desarrolladas en Prácticas y Desarrollo (30%-) Las actividades desarrolladas en las EPD podrá alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen. Para aprobar la asignatura, en cualquiera de las convocatorias, la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las EPD deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos. En el caso en que el alumno no realice de la forma prevista las actividades de EPD, la calificación correspondiente a dicha actividad será de 0 puntos.  I. ENSEÑANZAS BÁSICAS 1. Peso en la calificación global de la asignatura Las enseñanzas básicas representan un 70 % de la calificación final del estudiante (hasta 7 PUNTOS).  2. Método de evaluación Examen escrito al final del semestre: = 7 PUNTOS Dicha prueba se compondrá en cualquiera de las convocatorias de dos partes: 1º. Pregunta teórica a desarrollar por escrito que valdrán DOS PUNTOS. 2º. Dos casos prácticos a resolver por escrito y de forma argumentada. Cada caso se puntuará con un máximo de 2,5 puntos, con lo que esta parte de examen tendrá un valor de CINCO PUNTOS.  II. ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO 1. Peso en la calificación global de la asignatura Las enseñanzas prácticas y de desarrollo representarán un 30% (hasta 3 PUNTOS) de la calificación final del estudiante.  2. Método de evaluación. Evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre (prácticas, exposiciones, etc.). En dicha evaluación continua se incluyen, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en ellos. Si en enseñanzas prácticas y de desarrollo se dedicara a la resolución de casos prácticos, implicará también la resolución de los mismos. También pueden realizarse en	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 3/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

enseñanzas prácticas y de desarrollo pequeñas pruebas escritas de control de lecturas obligatorias o de comprensión de la materia ya explicada, o análisis de sentencias.

Igualmente, si se celebraran Congresos o Jornadas de asistencia completamente gratuita, se puntuará la asistencia y, en su caso, el valor de las preguntas dirigidas a los Ponentes.

La asistencia enseñanzas prácticas y de desarrollo, participaciones activas, resolución de las prácticas o realización de cualquier otra actividad complementaria que se vaya indicando durante el curso se valorará con una calificación de entre 0 y 3 puntos, promediándose la calificación final que no podrá exceder, en ningún caso, de 3.

En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado.

#### Movilidad:

Aquellos alumnos que se encuentren cursando sus estudios en el extranjero, como consecuencia de su participación en cualquiera de los programas de movilidad organizados por la UPO, podrán recuperar, el bloque de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo, mediante la realización de otras actividades propuestas por los profesores y/o profesoras de la asignatura. Esta situación deberá comunicarse por escrito al profesor o profesora encargados de la asignatura durante las dos primeras semanas del inicio del semestre académico

#### B). SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PRUEBA ÚNICA:

De acuerdo con los art. 7.3 y 8 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, tendrán derecho a solicitar un sistema de evaluación de prueba única, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura, los siguientes alumnos/as:

- Estudiantes incursos en programas de movilidad de la UPO.
- Estudiantes incursos en un programa de deportistas de alto nivel.
- Estudiantes que por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas no hayan realizado las pruebas de evaluación continua.
- **En la convocatoria de recuperación**, además de los anteriores, cualquier estudiante que lo solicite.

En todos estos casos, para ejercer este derecho será necesario que el/la estudiante comunique su solicitud de forma expresa, por la vía y dentro del plazo que se establezcan en el aula virtual. Dicha comunicación supondrá la renuncia irrevocable a la calificación que hubiese obtenido de EPD.

La prueba única constará entonces de un caso práctico adicional cuya evaluación y puntuación reemplazará a la calificación de EPD, con lo que dicho caso se puntuará con un máximo de 3 puntos, viniendo su concreta calificación a sumarse a la obtenida en el resto de preguntas de la prueba **tan solo** si en dichas preguntas se ha obtenido **una calificación mínima de 3 puntos** sobre los 7 posibles.

El mismo sistema de evaluación de prueba única se aplicará **en las convocatorias extraordinarias**, de conformidad con el art. 9 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide.

**Nota:** Título II. Capítulo II. Artículo 14.2 y 14.3 de la Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado (aprobada en Consejo de Gobierno de la UPO el 18 de julio de 2006): "En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	4/65

  
Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

pueda derivar en sanción académica. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador”.

**Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).**

**A) SISTEMA GENERAL DE EVALUACIÓN:**

La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades desarrolladas en Prácticas y Desarrollo (30%-) Las actividades desarrolladas en las EPD podrá alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.

Para aprobar la asignatura, en cualquiera de las convocatorias, la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las EPD deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.

En el caso en que el alumno no realice de la forma prevista las actividades de EPD, la calificación correspondiente a dicha actividad será de 0 puntos.

**I. ENSEÑANZAS BÁSICAS**

**1. Peso en la calificación global de la asignatura**

Las enseñanzas básicas representan un 70 % de la calificación final del estudiante (hasta 7 PUNTOS).

**2. Método de evaluación**

Examen escrito al final del semestre: = 7 PUNTOS

Dicha prueba se compondrá en cualquiera de las convocatorias de dos partes:

1º. Pregunta teórica a desarrollar por escrito que valdrán DOS PUNTOS.

2º. Dos casos prácticos a resolver por escrito y de forma argumentada. Cada caso se puntuará con un máximo de 2,5 puntos, con lo que esta parte de examen tendrá un valor de CINCO PUNTOS.

**II. ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO**

**1. Peso en la calificación global de la asignatura**

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo representarán un 30% (hasta 3 PUNTOS) de la calificación final del estudiante.

**2. Método de evaluación.**

Evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre (prácticas, exposiciones, etc.).

En dicha evaluación continua se incluyen, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en ellos. Si en enseñanzas prácticas y de desarrollo se dedicara a la resolución de casos prácticos, implicará también la resolución de los mismos. También pueden realizarse en enseñanzas prácticas y de desarrollo pequeñas pruebas escritas de control de lecturas obligatorias o de comprensión de la materia ya explicada, o análisis de sentencias.

Igualmente, si se celebraran Congresos o Jornadas de asistencia completamente gratuita, se puntuará la asistencia y, en su caso, el valor de las preguntas dirigidas a los Ponentes.

La asistencia enseñanzas prácticas y de desarrollo, participaciones activas, resolución de las prácticas o realización de cualquier otra actividad complementaria que se vaya indicando durante el curso se valorará con una calificación de entre 0 y 3 puntos, promediándose la calificación final

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	5/65
 Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==			

que no podrá exceder, en ningún caso, de 3.

En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado.

Movilidad:

Aquellos alumnos que se encuentren cursando sus estudios en el extranjero, como consecuencia de su participación en cualquiera de los programas de movilidad organizados por la UPO, podrán recuperar, el bloque de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo, mediante la realización de otras actividades propuestas por los profesores y/o profesoras de la asignatura. Esta situación deberá comunicarse por escrito al profesor o profesora encargados de la asignatura durante las dos primeras semanas del inicio del semestre académico

#### B). SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PRUEBA ÚNICA:

De acuerdo con los art. 7.3 y 8 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, tendrán derecho a solicitar un sistema de evaluación de prueba única, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura, los siguientes alumnos/as:

- Estudiantes incursos en programas de movilidad de la UPO.
- Estudiantes incursos en un programa de deportistas de alto nivel.
- Estudiantes que por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas no hayan realizado las pruebas de evaluación continua.
- **En la convocatoria de recuperación**, además de los anteriores, cualquier estudiante que lo solicite.

En todos estos casos, para ejercer este derecho será necesario que el/la estudiante comuniqué su solicitud de forma expresa, por la vía y dentro del plazo que se establezcan en el aula virtual. Dicha comunicación supondrá la renuncia irrevocable a la calificación que hubiese obtenido de EPD.

La prueba única constará entonces de un caso práctico adicional cuya evaluación y puntuación reemplazará a la calificación de EPD, con lo que dicho caso se puntuará con un máximo de 3 puntos, viniendo su concreta calificación a sumarse a la obtenida en el resto de preguntas de la prueba **tan solo** si en dichas preguntas se ha obtenido **una calificación mínima de 3 puntos** sobre los 7 posibles.

El mismo sistema de evaluación de prueba única se aplicará **en las convocatorias extraordinarias**, de conformidad con el art. 9 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide.


**Nota:** Título II. Capítulo II. Artículo 14.2 y 14.3 de la Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado (aprobada en Consejo de Gobierno de la UPO el 18 de julio de 2006): “En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador”.

#### **ADENDA GENERAL A CUALQUIER FORMA DE PRUEBA:**

***Al no poderse realizar el examen presencialmente, ÉSTE SE***

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	6/65

  
Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**REALIZARÁ MEDIANTE LA PLATAFORMA DE ENSEÑANZA VIRTUAL, el mismo día y a la misma hora que el Decanato asigna para nuestra asignatura. Procediéndose a anunciar en la WecTe esta adenda, la convocatoria del examen el enlace a la aplicación Blackboard así como el tiempo de realización del mismo.**

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI  NO


Motivación: Las corresponsables del área no observan que el Sistema de Evaluación propuesto difiera en algún aspecto del sistema de evaluación previsto en la Guía específica de la asignatura, salvo el hecho que éste se realice a través del Aula Virtual; en consecuencia, tampoco contradice lo previsto en la guía docente general publicada en la Web de la Facultad.

Sin embargo, a solicitud expresa del Profesor encargado de impartir la asignatura y del Responsable de la misma, quienes consideran que sí se modifica el sistema de evaluación (¿), se remite la presente Adenda porque requieren su aprobación por la Junta de Facultad.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 7/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**Profesor: Amalia Calderón Lozano**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

Asignatura: DERECHO PENAL ECONOMICO	Código(s): 101028
Titulación: GRADO DERECHO	
Departamento: D. PUBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: Alfonso Galán Muñoz	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
<p><i>Convocatoria de recuperación de curso</i></p> <p>En la convocatoria de recuperación, el examen será también de carácter escrito y constará igualmente de dos preguntas de carácter teórico y dos de carácter práctico, con la misma valoración ya indicada. Con este examen se podrá obtener un máximo de 7 puntos.</p> <p>A la nota obtenida en el examen se sumará en principio la nota que el alumno obtuvo durante el curso en las EPD. No obstante, todos los alumnos que concurran a esta convocatoria pueden optar entre mantener la calificación obtenida en las EPD durante el curso, o <i>renunciar</i> a ella expresamente en el momento del examen y realizar, junto con el examen ordinario, una prueba extra consistente en la resolución razonada de casos prácticos y/o de lectura comprensiva de textos doctrinales o jurisprudenciales, en la que podrán obtener el máximo de 3 puntos que corresponde a las EPD.</p> <p>Si se opta por la renuncia a la nota obtenida durante el curso, dicha renuncia será <u>irreversible</u>, de modo que a la nota obtenida en el examen de segunda convocatoria se sumará en todo caso la nota obtenida en la prueba extra, aunque ésta sea inferior a la que se obtuvo durante el curso.</p>	
<b>Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).</b>	
El examen será también de carácter escrito, pero constará de dos preguntas de carácter TEÓRICO-PRÁCTICO y dos de carácter práctico. Además, el examen se realizará utilizando la plataforma del aula virtual.	
La razón de ser del cambio es que, al haberse modificado la mecánica del examen (no será presencial sino a través de medios telemáticos) no existe control directo sobre los materiales de los que dispondrá el alumnado siendo precisa la introducción de preguntas que permitan valorar el grado de asimilación de los conceptos de forma distinta a la inicialmente planificada.	
<b>(A rellenar por el responsable del área.</b> Validación-Aprobación: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Motivación: La modificación afecta solo al carácter de dos de las preguntas de desarrollo que pasan a ser teórico-prácticas. Se cambia el medio a través del cual se realizarán los exámenes en las distintas convocatorias oficiales.	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA SERRANO FERNANDEZ

FECHA

13/05/2020

LUCIA ALVARADO HERRERA

ID. FIRMA

firma.upo.es

Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

PÁGINA

8/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==






4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Fdo. Amalia Calderón Lozano

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 9/65
 Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==			

**ADENDA ASIGNATURA: CRIMINOLOGÍA**

**PROF. Gabriel González Fernández**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura:</b> CRIMINOLOGÍA	<b>Código(s):</b> 101049 / 905074
<b>Titulación:</b> GRADO EN DERECHO DOBLE GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS Y EN DERECHO	
<b>Departamento:</b> DERECHO PUBLICO	
<b>Profesor o responsable de la asignatura:</b> Valle Sierra López	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica:</b> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
<p>Examen de la asignatura en la Convocatoria ordinaria: La estructura del examen será escrita y constará tanto de <u>1 pregunta de desarrollo de carácter teórico-práctico</u> y de <u>3 preguntas teóricas</u> para lo cual se facilitará tiempo adecuado. El alumno que no haya aprobado la asignatura en la convocatoria ordinaria (no haya obtenido, al menos, un 5) podrá presentarse a la convocatoria de recuperación, pudiendo optar por alguna de las dos posibilidades que se indican a continuación: A) NO RENUNCIAR A LA NOTA DE EPD En esta convocatoria el examen tendrá la misma estructura y valoración que el examen de la convocatoria ordinaria. B) RENUNCIAR A LA NOTA DE EPD De acuerdo con el art. 8 de la Normativa de Evaluación de Grado, si el/la alumna quiere renunciar a la nota obtenida en la EPD, tendrá derecho a ser examinado en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación sobre el total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura. El examen puntuaría entonces sobre 10 y la nota obtenida vendría a sustituir a cualquier otra obtenida anteriormente, incluso aunque la nueva fuese más baja. La estructura de este examen podrá o no coincidir con la de la convocatoria ordinaria, detallándose en la convocatoria del examen. La renuncia a la nota de EPD se efectuará de modo expreso y en el tiempo y forma que se señale en el momento oportuno.</p>	
<b>Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).</b>	
<p><u>1 Pregunta de desarrollo de carácter teórico-práctico:</u> pregunta de "REDACCIÓN" valorada con <b>tres puntos</b> y que, al igual que constaba en la guía específica, consistiría en un supuesto de hecho en el que se debe analizar la concurrencia de las premisas de las diferentes teorías criminológicas que fueron objeto de estudio en la asignatura.</p> <p><u>2 Preguntas teóricas:</u> preguntas de "RESPUESTA BREVE" valoradas con <b>un punto</b> y que, al igual que constaba en la guía específica, consistirían en la valoración personal llevada a la práctica de las diferentes teorías criminológicas que fueron objeto de estudio en la asignatura.</p>	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
-------------	---	-------	------------

ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	10/65
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

2 Preguntas: preguntas de “RESPUESTA MÚLTIPLE” valoradas con **medio punto** y que consistiría en, sobre cuatro respuestas, elegir todas las que se correspondan con la figura o delito indicado en el enunciado de la pregunta y descartar las incorrectas.

2 Preguntas: preguntas de “VERDADERO/FALSO” valoradas con **medio punto** y que consistiría en valorar la afirmación o negación contenida en el enunciado de la pregunta.

**Motivación:**

Se sustituyen las tres preguntas teóricas por dos preguntas de respuesta breve, dos preguntas de respuesta múltiple y dos preguntas de verdadero o falso puesto que se ha modificado la mecánica del examen (no será presencial sino a través de medios telemáticos) por lo que no existe control directo sobre los materiales de los que dispondrá el alumnado siendo precisa la introducción de preguntas que permitan valorar el grado de asimilación de los conceptos de forma distinta a la inicialmente planificada.

Con el nuevo sistema de preguntas aleatorias se valora cómo el estudiantado traslada los conceptos adquiridos durante el semestre a los supuestos y preguntas planteadas de una manera más práctica.

**(A rellenar por el responsable del área.**

Validación-Aprobación: SI  NO

Motivación: El docente propone este cambio por la necesidad de adecuar la estructura y carácter de las preguntas al medio empleado para su realización.

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 11/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**Profesora: Dra. Luhé Palma Chazarra**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

Asignatura: <b>INTRODUCCIÓN A LA CRIMINOLOGÍA</b>	Código(s): <b>104001</b>
Titulación: <b>GRADO EN CRIMINOLOGÍA</b>	<b>2ª CONVOCATORIA</b>
Departamento: <b>DERECHO PÚBLICO</b>	
Profesor o responsable de la asignatura: <b>DRA. VIVIANA CARUSO FONTAN</b>	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: <b>SÍ</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
<b>EVALUACIÓN</b> La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades realizadas en Prácticas y desarrollo (30%). Esta última podrá por tanto alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen. Para aprobar la asignatura en cualquiera de las convocatorias la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las prácticas deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos. El examen, de carácter escrito, constará de preguntas de tipo test y de desarrollo de carácter teórico. La participación en las actividades de las EPD incluye, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en éstas. En ellas se realizarán presentaciones de los trabajos previamente realizados por los grupos de alumnos y alumnas y debates sobre los temas presentados. En el caso en que el alumno no realice las actividades de las EPD, en la nota final de la asignatura la calificación correspondiente a dichas actividades será de 0 puntos. En tal caso, para superar la asignatura el alumno deberá obtener en el examen, al menos, 5 puntos sobre 7. <p><b>CONVOCATORIA DE RECUPERACIÓN (JULIO)</b> El alumno que no haya aprobado la asignatura en la convocatoria ordinaria (no haya obtenido, al menos, un 5) podrá presentarse a la convocatoria de recuperación, pudiendo optar por alguna de las dos posibilidades que se indican a continuación:</p> <p>A) NO RENUNCIAR A LA NOTA DE EPD</p> <p>En esta convocatoria el examen tendrá la misma estructura y valoración que el examen de la convocatoria ordinaria.</p> <p>B) RENUNCIAR A LA NOTA DE EPD</p>	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 12/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

De acuerdo con el art. 8 de la Normativa de Evaluación de Grado, si el/la alumn@ quiere renunciar a la nota obtenida en la EPD, tendrá derecho a ser examinado en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación sobre el total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

El examen puntuaría entonces sobre 10 y la nota obtenida vendría a sustituir a cualquier otra obtenida anteriormente, incluso aunque la nueva fuese más baja.

La renuncia a la nota de EPD se efectuará de modo expreso y en el tiempo y forma que se señale en el momento oportuno.

**Movilidad:**

Aquellos alumnos que se encuentren cursando sus estudios en el extranjero, como consecuencia de su participación en cualquiera de los programas de movilidad organizados por la UPO, podrán recuperar, el bloque de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo, mediante la realización de otras actividades propuestas por l@s profesores/as de la asignatura. Esta situación deberá comunicarse por escrito al profesor o la profesora encargad@ de la asignatura durante las dos primeras semanas del inicio del semestre académico.

**Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).**

Se mantiene la estructura y forma del examen, aunque las preguntas de desarrollo tendrán el carácter TEÓRICO-PRÁCTICO.

El examen será realizado mediante las herramientas de evaluación del Aula Virtual por la imposibilidad de hacerlo de forma presencial.

**(A rellenar por el responsable del área.**

Validación-Aprobación: SI  NO


Motivación: La modificación afecta solo al carácter de dos de las preguntas de desarrollo que pasan a ser teórico-prácticas. Se cambia el medio a través del cual se realizarán los exámenes en las distintas convocatorias oficiales.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Fdo. Luhe Palma

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 13/65

  
Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

Profesor/a: Amalia Calderón Lozano y Germán Venegas Díaz

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

Asignatura: TEORIAS DE LA CRIMINALIDAD	Código(s): 104014
Titulación: GRADO CRIMINOLOGIA	SEGUNDO CURSO
Departamento: DERECHO PUBLICO – AREA PENAL	
Profesor o responsable de la asignatura: Prof. Dra. SILVIA MENDOZA CALDERON	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
<p>La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades desarrolladas en Prácticas y Desarrollo (30%-) Las actividades desarrolladas en las EPD podrán alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.</p> <p>Para aprobar la asignatura, la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las EPD deberá ser, al menos, de 5 puntos. <b>Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.</b></p> <p>En el caso en que el alumno no realice de la forma prevista las actividades de EPD, la calificación correspondiente a dicha actividad será de 0 puntos.</p> <p>De acuerdo con los art. 7.3 y 8 de la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tendrán derecho a solicitar un sistema de evaluación de prueba única, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura, los siguientes alumnos/as:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Estudiantes incursos en programas de movilidad de la UPO.</li><li>• Estudiantes incursos en un programa de deportistas de alto nivel.</li><li>• Estudiantes que por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas no hayan realizado las pruebas de evaluación continua.</li><li>• En la <b>convocatoria de recuperación</b>, además de los anteriores, cualquier estudiante suspenso que lo solicite.</li></ul> <p>En todos estos casos, para ejercer este derecho será necesario que el/la estudiante comunique su solicitud de forma expresa, por la vía y dentro del plazo que se establezcan en el aula virtual. <b>Dicha comunicación supondrá la renuncia irrevocable a la calificación que hubiese obtenido de EPD.</b></p>	
<b>Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).</b>	
Sin modificaciones más allá de que por no poder realizarse el examen de la segunda convocatoria de forma presencial, será realizado mediante las herramientas de evaluación del Aula Virtual.	
<b>(A rellenar por el responsable del área).</b>	
Validación-Aprobación: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	14/65
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

Motivación: No supone una modificación del sistema de evaluación, sólo se concreta el medio a través del cual se realizarán los exámenes.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Fdo. Amalia Calderón Lozano y Germán Venegas Díaz.

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 15/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**Profesor Gabriel González Fernández**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura:</b> DERECHO PENAL PARTE GENERAL	<b>Código(s):</b> GCRI 104015
<b>Titulación:</b> Grado de Criminología	
<b>Departamento:</b> Derecho Público	
<b>Profesor o responsable de la asignatura:</b> Gabriel González Fernández	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica:</b> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
<p align="center"><b>La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades realizadas en Prácticas y Desarrollo (30%).</b> Esta última podrá por tanto alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.</p> <p>Para aprobar la asignatura en cualquiera de las convocatorias la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las prácticas deberá ser, al menos, de 5 puntos. <u>Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos. [...]</u></p> <p><i>d) Convocatoria de julio</i></p> <p>En la convocatoria de julio el examen será también de carácter escrito y constará igualmente de 7 preguntas de desarrollo de carácter teórico, con la misma valoración ya indicada para la convocatoria de enero. Con este examen se podrá obtener un máximo de 7 puntos.</p> <p>A la nota obtenida en el examen se sumará en principio la nota que el alumno obtuvo durante el curso en las EPD. No obstante, todos los alumnos que concurran a la convocatoria de julio pueden optar entre mantener la calificación obtenida en las EPD durante el curso, o <i>renunciar</i> a ella expresamente <i>en el momento del examen</i> y realizar, junto con el examen ordinario, una prueba extra consistente en la resolución razonada (sin apoyo de material alguno) de casos prácticos, en la que podrán obtener el máximo de 3 puntos que corresponde a las EPD.</p> <p>Si se opta por la renuncia a la nota obtenida durante el curso, dicha renuncia será irreversible, de modo que a la nota obtenida en el examen de julio se sumará en todo caso la nota obtenida en la prueba extra, aunque ésta sea inferior a la que se obtuvo durante el curso.</p> <p><i>e) Exámenes alternativos</i></p> <p>Si de conformidad con la Normativa de la Universidad Pablo de Olavide, el profesor tiene que determinar una fecha alternativa para la realización del examen de la primera o segunda convocatoria, éste se realizará lo más próximo posible a la fecha oficial, será escrito y tendrá la forma de preguntas teórico de desarrollo que el profesor considere más conveniente en función de las circunstancias del caso (en especial, el número de alumnos afectados).</p>	
<b>Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).</b>	
<p><i>d) Convocatoria de junio</i></p> <p>En la convocatoria de junio el examen será de carácter escrito y constará de 16 preguntas tipo test de carácter teórico-práctico y 3 preguntas de desarrollo de carácter teórico-práctico, con la que se podrá obtener un máximo de 7 puntos.</p>	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
-------------	---	-------	------------

ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	16/65
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==



**Motivación:**

Se sustituyen las siete preguntas teóricas puesto que se ha modificado la mecánica del examen (no será presencial sino a través de medios telemáticos) por lo que no existe control directo sobre los materiales de los que dispondrá el alumnado siendo precisa la introducción de preguntas que permitan valorar el grado de asimilación de los conceptos de forma distinta a la inicialmente planificada.

Con el nuevo sistema de preguntas test y de desarrollo teórico práctico se valora cómo el estudiantado traslada los conceptos adquiridos durante el semestre a los supuestos y preguntas planteadas de una manera más práctica.

**(A rellenar por el responsable del área).**

Validación-Aprobación: SI  NO

En la guía específica se determina que el examen en las distintas convocatorias será de desarrollo. Sin embargo, en la nueva propuesta, teniendo en cuenta el medio a utilizar (telemáticamente), es preferible que la evaluación combine preguntas tipo test y preguntas de desarrollo ambas de carácter teórico-práctico.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Fdo. Gabriel González Fernández

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA SERRANO FERNANDEZ

FECHA

13/05/2020

LUCIA ALVARADO HERRERA

ID. FIRMA

firma.upo.es

Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

PÁGINA

17/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA ASIGNATURA: Criminalidad organizada y terrorismo**

**PROF. Gabriel González Fernández**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura:</b> CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y TERRORISMO	<b>Código(s):</b> 104038
<b>Titulación:</b> GRADO EN CRIMINOLOGÍA	
<b>Departamento:</b> DERECHO PUBLICO	
<b>Profesor o responsable de la asignatura:</b> Valle Sierra López	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica:</b> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
<p>Examen de la asignatura en la Convocatoria ordinaria: La estructura del examen será escrita y constará tanto de <u>1 pregunta de desarrollo de carácter teórico-práctico</u> y de <u>3 preguntas teóricas</u> para lo cual se facilitará tiempo adecuado. El alumno que no haya aprobado la asignatura en la convocatoria ordinaria (no haya obtenido, al menos, un 5) podrá presentarse a la convocatoria de recuperación, pudiendo optar por alguna de las dos posibilidades que se indican a continuación: A) NO RENUNCIAR A LA NOTA DE EPD En esta convocatoria el examen tendrá la misma estructura y valoración que el examen de la convocatoria ordinaria. B) RENUNCIAR A LA NOTA DE EPD De acuerdo con el art. 8 de la Normativa de Evaluación de Grado, si el/la alumn@ quiere renunciar a la nota obtenida en la EPD, tendrá derecho a ser examinado en la prueba de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación sobre el total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura. El examen puntuaría entonces sobre 10 y la nota obtenida vendría a sustituir a cualquier otra obtenida anteriormente, incluso aunque la nueva fuese más baja. La estructura de este examen podrá o no coincidir con la de la convocatoria ordinaria, detallándose en la convocatoria del examen. La renuncia a la nota de EPD se efectuará de modo expreso y en el tiempo y forma que se señale en el momento oportuno.</p>	
<b>Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).</b>	
<p><u>2 Preguntas de desarrollo de carácter teórico-práctico:</u> preguntas de "REDACCIÓN" valorada con <b>un punto y medio</b> y que, al igual que constaba en la guía específica, consistiría en un supuesto de hecho en el que se debe analizar la concurrencia o no de los elementos de los tipos estudiados en la asignatura.</p> <p><u>6 Preguntas tipo test:</u> preguntas de "RESPUESTA MÚLTIPLE" valoradas con <b>medio punto</b> y que consistiría en, sobre cuatro respuestas, elegir todas las que se correspondan con la figura o delito indicado en el enunciado de la pregunta y descartar las incorrectas.</p> <p><u>2 Preguntas:</u> preguntas de "VERDADERO/FALSO" valoradas con <b>medio punto</b> y que consistiría en valorar la afirmación o negación contenida en el enunciado de la pregunta.</p>	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
-------------	---	-------	------------

ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	18/65
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**Motivación:** Se sustituyen las tres preguntas teóricas por seis preguntas de respuesta múltiple y dos preguntas de verdadero o falso puesto que se ha modificado la mecánica del examen (no será presencial sino a través de medios telemáticos) por lo que no existe control directo sobre los materiales de los que dispondrá el alumnado siendo precisa la introducción de preguntas que permitan valorar el grado de asimilación de los conceptos de forma distinta a la inicialmente planificada.

Con el nuevo sistema de preguntas aleatorias se minimiza el riesgo de copia y se valora cómo el estudiantado traslada los conceptos adquiridos durante el semestre a los supuestos y preguntas planteadas de una manera más práctica y menos teórica.

**(A rellenar por el responsable del área.**

Validación-Aprobación: SI  NO

Motivación: El docente propone este cambio por la necesidad de adecuar la estructura y carácter de las preguntas al medio empleado para su realización.

Fdo. Gabriel González Fernández

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 19/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**Profesora: Masako Nakahira**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura: DERECHO PENAL I</b>	<b>Código(s): 901017</b>
<b>Titulaciones:</b> Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho (XAYD-901017)	<b>Línea: L1</b>
<b>Departamento: DERECHO PÚBLICO</b>	
<b>Profesor o responsable de la asignatura: Pastora García Álvarez</b>	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica:</b> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
b) Convocatoria ordinaria de recuperación de curso (julio)  En la convocatoria de julio el examen será también de carácter escrito y constará igualmente de preguntas 16 preguntas tipo test de carácter teórico-práctico y 3 preguntas de desarrollo de carácter teórico, con la misma valoración ya indicada. Con este examen se podrá obtener un máximo de 7 puntos.  A la nota obtenida en el examen se sumará en principio la nota que el alumno obtuvo durante el curso en las EPD. No obstante, todos los alumnos que concurran a la convocatoria de julio pueden optar entre mantener la calificación obtenida en las EPD durante el curso, o <i>renunciar</i> a ella expresamente en el momento del examen y realizar, junto con el examen ordinario, una prueba extra consistente en la resolución razonada de casos prácticos y/o de lectura comprensiva de textos doctrinales o jurisprudenciales, en la que podrán obtener el máximo de 3 puntos que corresponde a las EPD.  Si se opta por la renuncia a la nota obtenida durante el curso, dicha renuncia será irreversible, de modo que a la nota obtenida en el examen de julio se sumará en todo caso la nota obtenida en la prueba extra, aunque ésta sea inferior a la que se obtuvo durante el curso.	
<b>Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).</b>	
Se resaltan los cambios en rojo.  b) Convocatoria ordinaria de recuperación de curso (junio). En la convocatoria de julio, el examen la evaluación se realizará a través de las herramientas del Aula Virtual y será también de carácter escrito y constará de <b>8</b> preguntas tipo test de carácter teórica-práctico <b>con razonamiento</b> y 3 preguntas de desarrollo de carácter teórica- <b>práctico</b> . Con este examen se podrá obtener un máximo de 7 puntos.  * Justificación del cambio: Las modificaciones introducidas se deben, por un lado, a la necesidad de adoptar el examen a la docencia no presencial y, por otro, para ofrecer un modelo de examen que requiera un menor acceso a la herramienta online, garantizando la máxima individualización de la respuesta por requerir razonamiento en la selección de la respuesta de cada tipo test.	
<b>(A rellenar por el responsable del área.</b> Validación-Aprobación: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
-------------	---	-------	------------

ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	20/65
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------




Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

Motivación: Teniendo en cuenta que el examen será online, se considera conveniente la combinación de la pregunta test con el respectivo razonamiento de la respuesta elegida como correcta. Igualmente, se considera oportuno que las preguntas de desarrollo sean de carácter teórico-práctico.

Fdo. Masako Nakahira

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 21/65
			
Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==			

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**Profesora: Dra. Luhé Palma Chazarra**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura: DERECHO PENAL ECONÓMICO</b>	<b>Código(s): 902043</b>
<b>Titulación: XAID</b>	
<b>Departamento: DERECHO PÚBLICO</b>	
<b>Profesor o responsable de la asignatura: DR. ALFONSO GALÁN MUÑOZ</b>	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NC</b> <input type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
A) SISTEMA GENERAL DE EVALUACIÓN:  La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades desarrolladas en Prácticas y Desarrollo (30%-) Las actividades desarrolladas en las EPD podrá alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen. Para aprobar la asignatura, en cualquiera de las convocatorias, la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las EPD deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos. En el caso en que el alumno no realice de la forma prevista las actividades de EPD, la calificación correspondiente a dicha actividad será de 0 puntos.  I. ENSEÑANZAS BÁSICAS 1. Peso en la calificación global de la asignatura Las enseñanzas básicas representan un 70 % de la calificación final del estudiante (hasta 7 PUNTOS). 2. Método de evaluación  Examen escrito al final del semestre: = 7 PUNTOS Dicha prueba se compondrá en cualquiera de las convocatorias de dos partes: 1º. Pregunta teórica a desarrollar por escrito que valdrán DOS PUNTOS. 2º. Dos casos prácticos a resolver por escrito y de forma argumentada. Cada caso se puntuará con un máximo de 2,5 puntos, con lo que esta parte de examen tendrá un valor de CINCO PUNTOS.  II. ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO 1. Peso en la calificación global de la asignatura. Las enseñanzas prácticas y de desarrollo representarán un 30% (hasta 3 PUNTOS) de la calificación final del estudiante. 2. Método de evaluación. Evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre (prácticas, exposiciones de los temas asignados en el cronograma anterior, etc.). En dicha evaluación continua se incluyen, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en ellos. Si en enseñanzas prácticas y de desarrollo se dedicara a la resolución de casos prácticos, implicará también la resolución de los mismos. También pueden realizarse en enseñanzas prácticas y de desarrollo pequeñas pruebas escritas de control de lecturas obligatorias o de comprensión de la materia ya explicada, o análisis de sentencias. Igualmente, si se celebraran Congresos o Jornadas de asistencia completamente gratuita, se puntuará	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 22/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

la asistencia y, en su caso, el valor de las preguntas dirigidas a los Ponentes.  
 La asistencia enseñanzas prácticas y de desarrollo, participaciones activas, resolución de las prácticas o realización de cualquier otra actividad complementaria que se vaya indicando durante el curso se valorará con una calificación de entre 0 y 3 puntos, promediándose la calificación final que no podrá exceder, en ningún caso, de 3.

**B). SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PRUEBA ÚNICA:**

La prueba única constará entonces de un caso práctico adicional cuya evaluación y puntuación reemplazará a la calificación de EPD, con lo que dicho caso se puntuará con un máximo de 3 puntos, viniendo su concreta calificación a sumarse a la obtenida en el resto de preguntas de la prueba **tan solo** si en dichas preguntas se ha obtenido **una calificación mínima de 3 puntos** sobre los 7 posibles. El mismo sistema de evaluación de prueba única se aplicará **en las convocatorias extraordinarias**.

**Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).**

El examen será también de carácter escrito, pero constará de dos preguntas de carácter TEÓRICO-PRÁCTICO y dos de carácter práctico.

Además, el examen se realizará utilizando la plataforma del aula virtual.

La razón de ser del cambio es que, al haberse modificado la mecánica del examen (no será presencial sino a través de medios telemáticos) no existe control directo sobre los materiales de los que dispondrá el alumnado siendo precisa la introducción de preguntas que permitan valorar el grado de asimilación de los conceptos de forma distinta a la inicialmente planificada.

**(A rellenar por el responsable del área.**

Validación-Aprobación: SI  NO

Motivación: La modificación afecta solo al carácter de dos de las preguntas de desarrollo que pasan a ser teórico-prácticas. Se cambia el medio a través del cual se realizarán los exámenes en las distintas convocatorias oficiales.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Fdo. Luhe Palma

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 23/65
 Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==			


**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

Asignatura:	Código(s): 903054
<b>DERECHO PENAL ECONÓMICO</b>	
Titulación: DERECHO Y FINANZAS Y CONTABILIDAD	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: <b>Prof. Dr. Alfonso Galán Muñoz</b>	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: <b>SÍ X</b> <b>NO</b> <input type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
I. ENSEÑANZAS BÁSICAS	
1. Peso en la calificación global de la asignatura Las enseñanzas básicas representan un 70 % de la calificación final del estudiante (hasta 7 PUNTOS).	
2. Método de evaluación Examen escrito al final del semestre: = 7 PUNTOS Dicha prueba se compondrá en cualquiera de las convocatorias de dos partes: 1o. Pregunta teórica a desarrollar por escrito que valdrán DOS PUNTOS. 2o. Dos casos prácticos a resolver por escrito y de forma argumentada. Cada caso se puntuará con un máximo de 2,5 puntos, con lo que esta parte de examen tendrá un valor de CINCO PUNTOS.	
II. ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO	
1. Peso en la calificación global de la asignatura Las enseñanzas prácticas y de desarrollo representarán un 30% (hasta 3 PUNTOS) de la calificación final del estudiante.	
2. Método de evaluación. Evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre (prácticas, exposiciones, etc.). En dicha evaluación continua se incluyen, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en ellos. Si en enseñanzas prácticas y de desarrollo se dedicara a la resolución de casos prácticos, implicará también la resolución de los mismos. También pueden realizarse en enseñanzas prácticas y de desarrollo pequeñas pruebas escritas de control de lecturas obligatorias o de comprensión de la materia ya explicada, o análisis de sentencias. Igualmente, si se celebraran Congresos o Jornadas de asistencia completamente gratuita, se puntuará la asistencia y, en su caso, el valor de las preguntas dirigidas a los Ponentes.	
La asistencia enseñanzas prácticas y de desarrollo, participaciones activas, resolución de las	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 24/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==



prácticas o realización de cualquier otra actividad complementaria que se vaya indicando durante el curso se valorará con una calificación de entre 0 y 3 puntos, promediándose la calificación final que no podrá exceder, en ningún caso, de 3.

En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado.

Movilidad:

Aquellos alumnos que se encuentren cursando sus estudios en el extranjero, como consecuencia de su participación en cualquiera de los programas de movilidad organizados por la UPO, podrán recuperar, el bloque de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo, mediante la realización de otras actividades propuestas por los profesores y/o profesoras de la asignatura. Esta situación deberá comunicarse por escrito al profesor o profesora encargados de la asignatura durante las dos primeras semanas del inicio del semestre académico

#### B). SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PRUEBA ÚNICA:

De acuerdo con los art. 7.3 y 8 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, tendrán derecho a solicitar un sistema de evaluación de prueba única, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura, los siguientes alumnos/as:

- Estudiantes incursos en programas de movilidad de la UPO.
- Estudiantes incursos en un programa de deportistas de alto nivel.
- Estudiantes que por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas no hayan realizado las pruebas de evaluación continua.
- **En la convocatoria de recuperación**, además de los anteriores, cualquier estudiante que lo solicite.

En todos estos casos, para ejercer este derecho será necesario que el/la estudiante comunique su solicitud de forma expresa, por la vía y dentro del plazo que se establezcan en el aula virtual. Dicha comunicación supondrá la renuncia irrevocable a la calificación que hubiese obtenido de EPD.

La prueba única constará entonces de un caso práctico adicional cuya evaluación y puntuación reemplazará a la calificación de EPD, con lo que dicho caso se puntuará con un máximo de 3 puntos, viniendo su concreta calificación a sumarse a la obtenida en el resto de preguntas de la prueba **tan solo** si en dichas preguntas se ha obtenido **una calificación mínima de 3 puntos** sobre los 7 posibles.

El mismo sistema de evaluación de prueba única se aplicará **en las convocatorias extraordinarias**, de conformidad con el art. 9 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide.

**Nota:** Título II. Capítulo II. Artículo 14.2 y 14.3 de la Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado (aprobada en Consejo de Gobierno de la UPO el 18 de julio de 2006): “En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	25/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador”.

**Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).**

Se resaltan en negrita los cambios propuestos

**ENSEÑANZAS BÁSICAS**

1. Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas básicas representan un 70 % de la calificación final del estudiante (hasta 7 PUNTOS).

2. Método de evaluación

Examen escrito al final del semestre: = 7 PUNTOS

Dicha prueba se compondrá en cualquiera de las convocatorias de dos partes:

1o. Pregunta teórica a desarrollar **de forma oral y a través de la WebCT**, que valdrán DOS PUNTOS.

2o. Dos casos prácticos a resolver **de forma argumentada, oralmente y a través de la WebCT**. Cada caso se puntuará con un máximo de 2,5 puntos, con lo que esta parte de examen tendrá un valor de CINCO PUNTOS.

**II. ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO**

1. Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo representarán un 30% (hasta 3 PUNTOS) de la calificación final del estudiante.

2. Método de evaluación.

Evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre (prácticas, exposiciones, etc.).

En dicha evaluación continua se incluyen, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en ellos. Si en enseñanzas prácticas y de desarrollo se dedicara a la resolución de casos prácticos, implicará también la resolución de los mismos. También pueden realizarse en enseñanzas prácticas y de desarrollo pequeñas pruebas escritas de control de lecturas obligatorias o de comprensión de la materia ya explicada, o análisis de sentencias.

Igualmente, si se celebraran Congresos o Jornadas de asistencia completamente gratuita, se puntuará la asistencia y, en su caso, el valor de las preguntas dirigidas a los Ponentes.

La asistencia enseñanzas prácticas y de desarrollo, participaciones activas, resolución de las prácticas o realización de cualquier otra actividad complementaria que se vaya indicando durante el curso se valorará con una calificación de entre 0 y 3 puntos, promediándose la calificación final que no podrá exceder, en ningún caso, de 3.

En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado.

Movilidad:

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	26/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

Aquellos alumnos que se encuentren cursando sus estudios en el extranjero, como consecuencia de su participación en cualquiera de los programas de movilidad organizados por la UPO, podrán recuperar, el bloque de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo, mediante la realización de otras actividades propuestas por los profesores y/o profesoras de la asignatura. Esta situación deberá comunicarse por escrito al profesor o profesora encargados de la asignatura durante las dos primeras semanas del inicio del semestre académico

#### B). SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PRUEBA ÚNICA:

De acuerdo con los art. 7.3 y 8 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, tendrán derecho a solicitar un sistema de evaluación de prueba única, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura, los siguientes alumnos/as:

- Estudiantes incursos en programas de movilidad de la UPO.
- Estudiantes incursos en un programa de deportistas de alto nivel.
- Estudiantes que por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas no hayan realizado las pruebas de evaluación continua.
- **En la convocatoria de recuperación**, además de los anteriores, cualquier estudiante que lo solicite.

En todos estos casos, para ejercer este derecho será necesario que el/la estudiante comunique su solicitud de forma expresa, por la vía y dentro del plazo que se establezcan en el aula virtual. Dicha comunicación supondrá la renuncia irrevocable a la calificación que hubiese obtenido de EPD.

La prueba única constará entonces de un caso práctico adicional, **a resolver de forma oral y a través de la WebCT**, cuya evaluación y puntuación reemplazará a la calificación de EPD, con lo que dicho caso se puntuará con un máximo de 3 puntos, viniendo su concreta calificación a sumarse a la obtenida en el resto de preguntas de la prueba **tan solo** si en dichas preguntas se ha obtenido **una calificación mínima de 3 puntos** sobre los 7 posibles.

El mismo sistema de evaluación de prueba única se aplicará **en las convocatorias extraordinarias**, de conformidad con el art. 9 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI  NO

AVISO: EL SISTEMA PROPUESTO MODIFICA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN PREVISTO EN LA PARTE GENERAL DE LA GUÍA YA PUBLICADA.

Motivación: En la guía general el sistema de evaluación previsto es escrito y se propone una evaluación oral. Se entiende que el docente propone este cambio por la necesidad de adecuar la evaluación al medio empleado.

Fdo. Alfonso Galán Muñoz


Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	27/65

  
Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 28/65
			
Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==			

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**Profesores: Pastora García, Valle Sierra, Víctor Macías, Germán Venegas y Raquel Sosa.**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura: DERECHO PENAL I</b>	<b>Código(s):</b> 904016 906018 101015 902017 903017 101015/905029
<b>Titulación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración (XDYP-904016)</li><li>• Doble Grado en Derecho y Criminología (XDYC-906018)</li><li>• Grado en Derecho (GDER-101015)</li><li>• Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho en Ingles (XAID-902017).</li><li>• Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad (XDYF-903017).</li><li>• Doble Grado en Derecho + Relaciones Laborales y Recursos Humanos (GDER/XDYR 101015/905029).</li></ul>	
<b>Departamento:</b> Derecho Público	
<b>Profesor o responsable de la asignatura:</b> Pastora García Álvarez	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica:</b> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
<p align="center"><b>La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades realizadas en Prácticas y Desarrollo (30%).</b> Esta última podrá por tanto alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.</p> <p>Para aprobar la asignatura en cualquiera de las convocatorias la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las prácticas deberá ser, al menos, de 5 puntos. <u>Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.</u></p> <p align="center">[...]</p> <p><i>d) Convocatoria de julio</i></p> <p>En la convocatoria de julio el examen será también de carácter escrito y constará igualmente de 16 preguntas tipo test de carácter teórico-práctico y 3 preguntas de desarrollo de carácter teórico, con la misma valoración ya indicada para la convocatoria de enero. Con este examen se podrá obtener un máximo de 7 puntos.</p> <p>A la nota obtenida en el examen se sumará en principio la nota que el alumno obtuvo durante el curso en las EPD. No obstante, todos los alumnos que concurran a la</p>	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	29/65
 Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==			

convocatoria de julio pueden optar entre mantener la calificación obtenida en las EPD durante el curso, o *renunciar* a ella expresamente *en el momento del examen* y realizar, junto con el examen ordinario, una prueba extra consistente en la resolución razonada (sin apoyo de material alguno) de casos prácticos y/o de lectura comprensiva de textos doctrinales o jurisprudenciales, en la que podrán obtener el máximo de 3 puntos que corresponde a las EPD.

Si se opta por la renuncia a la nota obtenida durante el curso, dicha renuncia será irreversible, de modo que a la nota obtenida en el examen de julio se sumará en todo caso la nota obtenida en la prueba extra, aunque ésta sea inferior a la que se obtuvo durante el curso.

*e) Exámenes alternativos*

Si de conformidad con la Normativa de la Universidad Pablo de Olavide, el profesor tiene que determinar una fecha alternativa para la realización del examen de la primera o segunda convocatoria, éste se realizará lo más próximo posible a la fecha oficial, será escrito y tendrá la forma (test y/o preguntas teórico-prácticas de desarrollo) que el profesor considere más conveniente en función de las circunstancias del caso (en especial, el número de alumnos afectados).

**Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).**

Se mantiene la estructura y forma del examen, aunque las preguntas de desarrollo tendrán el carácter TEÓRICO-PRÁCTICO.  
El examen será realizado mediante las herramientas de evaluación del Aula Virtual por la imposibilidad de hacerlo de forma presencial.

**(A rellenar por el responsable del área.**

Validación-Aprobación: SI  NO

Motivación: La modificación afecta solo al carácter de las preguntas de desarrollo que pasan a ser teórico-práctica. Se cambia el medio a través del cual se realizarán los exámenes en las distintas convocatorias oficiales.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Fdo.: Pastora García, Valle Sierra, Víctor Macías, Germán Venegas y Raquel Sosa.

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	30/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**Profesora: Viviana Caruso Fontán**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura: Introducción a la Criminología</b>	<b>Código(s): 906004</b>
<b>Titulación: Doble Grado en Derecho y Criminología</b>	
<b>Departamento: Derecho Público</b>	
<b>Profesor o responsable de la asignatura: Viviana Caruso Fontán</b>	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica:</b> Sí <input checked="" type="checkbox"/> X NO <input type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
Se trata de un examen escrito con preguntas de desarrollo	
<b>Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).</b>	
Examen oral a través de la herramienta Blackboard del Aula virtual con preguntas de desarrollo.	
<b>(A rellenar por el responsable del área.</b>	
Validación-Aprobación: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Motivación: Considerando la situación excepcional en la que se está desarrollando el segundo cuatrimestre del curso 2019/2020 y que no pueden llevarse a cabo exámenes presenciales, se entiende que esta es la forma óptima para poder garantizar la identidad del alumno y a la vez mantener el tipo de preguntas que se utilizó en la primera convocatoria. Por otro lado, el número reducido de alumnos que deben examinarse asegura que la utilización de este método no va a interferir con la celebración de los exámenes de otras asignaturas.	

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Fdo. Viviana Caruso Fontán

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	31/65
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**Profesor/a: Salvador Cutiño Raya y Elena Boza Moreno**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura: Política Criminal y Prevención y Tratamiento de la Delincuencia</b>	<b>Código(s): 906020/ 104012</b>
<b>Titulación: Doble Grado Derecho y Criminología y Grado de Criminología</b>	
<b>Departamento: Derecho Público</b>	
<b>Profesor o responsable de la asignatura: Salvador Cutiño Raya</b>	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica:</b> Sí <input type="checkbox"/> NO X	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
En la guía específica no dice nada sobre el sistema de evaluación. En la guía general establece que “el 70% de la calificación procede del examen o prueba final” y “el 30% de la calificación procede de la evaluación continua”.	
<b>Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).</b>	
La única modificación es que la prueba final se realizará de manera oral a través de alguna herramienta de videollamadas, para las personas que dispongan de este recurso, y a través del aula virtual, para las personas que presenten algún problema técnico o personal que les impida realizarlo de esta forma.	
<b>(A rellenar por el responsable del área.</b> Validación-Aprobación: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Motivación: Esta adenda es peculiar. Según comunica el responsable de la asignatura, en la guía específica no se establece nada respecto al sistema de evaluación por lo que se remite a la Parte General de la Guía. Teniendo en cuenta las circunstancias, la prueba final se realizará a través de medios telemáticos.	

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Fdo. Salvador Cutiño Raya y Elena Boza

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 32/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==



**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura: TEORÍAS DE LA CRIMINALIDAD</b>	<b>Código(s): 906031</b>
<b>Titulación: DOBLE GRADO DERECHO-CRIMINOLOGÍA</b>	
<b>Departamento: DERECHO PÚBLICO</b>	
<b>Profesor o responsable de la asignatura: PROF<sup>a</sup>. DRA. SILVIA MENDOZA CALDERÓN</b>	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica:</b> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
<p>A) SISTEMA GENERAL DE EVALUACIÓN: La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades desarrolladas en Prácticas y Desarrollo (30%-) Las actividades desarrolladas en las EPD podrá alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen. Para aprobar la asignatura la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las EPD deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos. En el caso en que el alumno no realice de la forma prevista las actividades de EPD, la calificación correspondiente a dicha actividad será de 0 puntos.</p> <p>I. ENSEÑANZAS BÁSICAS</p> <p>1. Peso en la calificación global de la asignatura Las enseñanzas básicas representan un 70 % de la calificación final del estudiante (hasta 7 PUNTOS).</p> <p>2. Método de evaluación Examen escrito al final del semestre: = 7 PUNTOS</p> <p>II. ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO</p> <p>1. Peso en la calificación global de la asignatura Las enseñanzas prácticas y de desarrollo representarán un 30% (hasta 3 PUNTOS) de la calificación final del estudiante.</p> <p>2. Método de evaluación. Evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre (prácticas, exposiciones, etc.). En dicha evaluación continua se incluyen, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en ellos. Si en enseñanzas prácticas y de desarrollo se dedicara a la resolución de casos prácticos, implicará también la resolución de los mismos. También pueden realizarse en enseñanzas prácticas y de desarrollo pequeñas pruebas escritas de control de lecturas obligatorias o de comprensión de la materia ya explicada, o análisis de sentencias. Igualmente, si se celebraran Congresos o Jornadas de asistencia completamente gratuita, se puntuará la asistencia y, en su caso, el valor de las preguntas dirigidas a los Ponentes. La asistencia enseñanzas prácticas y de desarrollo, participaciones activas, resolución de las prácticas o realización de cualquier otra actividad complementaria que se vaya indicando durante</p>	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	33/65

  
Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

el curso se valorará con una calificación de entre 0 y 3 puntos, promediándose la calificación final que no podrá exceder, en ningún caso, de 3.

En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado.

Movilidad:

Aquellos alumnos que se encuentren cursando sus estudios en el extranjero, como consecuencia de su participación en cualquiera de los programas de movilidad organizados por la UPO, podrán recuperar, el bloque de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo, mediante la realización de otras actividades propuestas por los profesores y/o profesoras de la asignatura. Esta situación deberá comunicarse por escrito al profesor o profesora encargados de la asignatura durante las dos primeras semanas del inicio del semestre académico

**B) SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PRUEBA ÚNICA:**

De acuerdo con los art. 7.3 y 8 de la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, tendrán derecho a solicitar un sistema de evaluación de prueba única, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura, los siguientes alumnos/as:

- Estudiantes incursos en programas de movilidad de la UPO.
- Estudiantes incursos en un programa de deportistas de alto nivel.
- Estudiantes que por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas no hayan realizado las pruebas de evaluación continua.
- En la convocatoria de recuperación, además de los anteriores, cualquier estudiante suspenso que lo solicite.

En todos estos casos, para ejercer este derecho será necesario que el/la estudiante comunique su solicitud de forma expresa, por la vía y dentro del plazo que se establezcan en el aula virtual. Dicha comunicación supondrá la renuncia irrevocable a la calificación que hubiese obtenido de EPD.

La prueba única se puntuará con un máximo de 3 puntos, viniendo su concreta calificación a sumarse a la obtenida en el examen de recuperación si se ha obtenido en el mismo una calificación mínima de 3 puntos sobre los 7 posibles.

El mismo sistema de evaluación de prueba única se aplicará en las convocatorias extraordinarias, de conformidad con el art. 9 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide.

Nota: Conforme al artículo 18 de la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, relativo a las incidencias en la celebración de las pruebas de evaluación, si:

1. Durante la celebración de un examen, la utilización por parte de un estudiante de material no autorizado expresamente por el profesorado, así como cualquier acción no autorizada dirigida a la obtención o intercambio de información con otras personas, será considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica.
2. En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquel obtenido a través de internet, sin indicación expresa de su procedencia será considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, y si procede, de sanción académica.
3. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, a propuesta de la Comisión de Docencia y Ordenación Académica, solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador, una vez oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica.

**Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).**

No se modifica el sistema de evaluación, sólo se concreta la duración del examen y la forma de plantear las preguntas.

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	34/65

  
Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**(A rellenar por el responsable del área.**


Validación-Aprobación: SI  NO

Motivación: No supone una modificación del sistema de evaluación. Sólo se trata de especificar la duración del examen y el medio a través del cual se realizarán los exámenes en las distintas convocatorias oficiales.

**4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.**

Fdo. Silvia Mendoza Calderón

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 35/65
 Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==			

**ADENDA ASIGNATURA: VICTIMOLOGÍA**

**PROF. MANUEL JOSE GARCÍA RODRÍGUEZ**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

Asignatura: VICTIMOLOGÍA	Código(s): 104024 906032
Titulación: Grado Criminología Doble Grado Derecho y Criminología	
Departamento: Derecho Público	
Profesor /Responsable de la asignatura: Manuel José García Rodríguez/ Pastora del Rocío García Álvarez	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input type="checkbox"/> NO X	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>La nota global de la asignatura se obtendrá de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades realizadas en Prácticas y desarrollo (30%). Esta última podrá por tanto alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.</p> <p>Para aprobar la asignatura en cualquiera de las convocatorias la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las prácticas deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.</p> <p>(...)</p> <p>d) Examen de la asignatura en la Convocatoria de recuperación (Junio):</p> <p>En la convocatoria de junio el examen será también de carácter escrito y constará igualmente de preguntas tipo test de carácter teórico-práctico y preguntas de desarrollo de carácter teórico, con la misma estructura que en la convocatoria ordinaria. Con este examen se podrá obtener un máximo de 7 puntos.</p> <p>A la nota obtenida en el examen se sumará en principio la nota que el alumno obtuvo durante el curso en las EPD. No obstante los alumnos que concurran a la convocatoria de junio podrán optar entre mantener la calificación obtenida en las EPD durante el curso, o renunciar a ella expresamente en el momento que se determine y realizar, junto con el examen ordinario, una prueba extra consistente en la resolución razonada de casos prácticos y/o lectura comprensiva de textos doctrinales o jurisprudenciales en la que se podrá obtener un máximo de 3 puntos que corresponde a las EPD.</p> <p>Si se opta por la renuncia a la nota obtenida durante el curso, dicha renuncia será irreversible, de modo que a la nota obtenida en el examen de junio se sumará en todo caso la nota obtenida en la prueba extra, aunque ésta sea inferior a la que se obtuvo durante el curso.</p> <p>e) Exámenes alternativos</p> <p>Si de conformidad con la Normativa de la Universidad Pablo de Olavide, el profesor tiene que determinar una fecha alternativa para la realización del examen de la primera o segunda</p>	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 36/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

convocatoria, éste se realizará lo más próximo posible a la fecha oficial, será escrito y tendrá la forma (test y/o preguntas teórico-prácticas de desarrollo) en función de las circunstancias.

**Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).**

El único cambio es que el examen se realizará a través de alguna de la herramientas on line que ofrece el aula virtual.

**(A rellenar por el responsable del área.**

Validación-Aprobación: SI  NO

Motivación: No supone una modificación del sistema de evaluación. Sólo se trata de una cambiar el medio a través del cual se realizarán los exámenes.

**FDO. PROF. MANUEL JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ**

**Sevilla, 13 de abril de 2020**

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 37/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**Profesor: Víctor Macías Caro**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura: CRIMINALIDAD ECONÓMICA Y MEDIOAMBIENTAL</b>	<b>Código(s): 104040 906033</b>
<b>Titulación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Grado en Criminología</li><li>• Doble Grado en Derecho y Criminología</li></ul>	
<b>Departamento: DERECHO PÚBLICO</b>	
<b>Profesor o responsable de la asignatura: VICTOR MANUEL MACIAS CARO</b>	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica:</b> SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
A) CONVOCATORIA ORDINARIA: 3 puntos que proceden de la media obtenida en las EPD + 7 puntos que proceden del examen teórico-práctico, que consistirá en: dos casos prácticos guiados, cada uno evaluable con 2,5 puntos y, a elegir, evaluables con 2 puntos: a) Un comentario de texto, o b) una pregunta de desarrollo.	
B) CONVOCATORIA ORDINARIA CON EXAMEN SOBRE 10 PUNTOS, solo para el alumnado que cumpla con los requisitos del art. 7.3 de la Normativa de Evaluación: los 10 puntos proceden del examen teórico-práctico, que consistirá en: dos casos prácticos guiados, cada uno evaluable con 2,5 puntos; un comentario de texto, evaluable con 2,5 puntos; una pregunta de desarrollo, evaluable con 2,5 puntos.	
C) CONVOCATORIA DE RECUPERACIÓN: la evaluación seguirá las mismas pautas que en la ordinaria, salvo que cualquier alumno puede solicitar realizar el examen sobre 10.	
<b>Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).</b>	
La única modificación es que se realizará mediante las herramientas de evaluación del Aula Virtual en lugar de físicamente y sobre papel.	
<b>(A rellenar por el responsable del área.</b> Validación-Aprobación: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>  Motivación: No supone una modificación del sistema de evaluación. Sólo se trata de cambiar el medio a través del cual se realizarán los exámenes en las distintas convocatorias oficiales.	

Fdo. Víctor Macías Caro

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020	
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	38/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA ASIGNATURA: CONSECUENCIAS JURÍDICAS**

**PROFESORES: Del Carpio Delgado y Bernalte Calle**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura: CONSECUENCIAS JURÍDICAS</b>	<b>Código(s):</b> 906064 104023
<b>Titulación:</b> Doble Grado en Derecho y Criminología Grado en Criminología	
<b>Departamento: DERECHO PÚBLICO</b>	
<b>Profesor/responsable de la asignatura: JAVIER BERNALTE CALLE Y JUANA DEL CARPIO DELEGADO</b>	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica:</b> Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA</b>	
El sistema de evaluación continua será considerado como preferente, de modo que se garantiza al alumnado la posibilidad de adquirir las competencias y conocimientos de modo progresivo y secuenciado.	
<b>I. ENSEÑANZAS BÁSICAS</b>	
<u>1. Peso en la calificación global de la asignatura</u> Las enseñanzas básicas representan un 70 % de la calificación final del estudiante (hasta 7 PUNTOS).	
<u>2. Método de evaluación</u> Examen escrito al final del semestre: = 7 PUNTOS. Dicha prueba se compondrá en cualquiera de las convocatorias de dos partes: 1º. Test compuesto por 20 preguntas. El test valdrá CINCO PUNTOS (0.25 x 20 = 5). 2º. Preguntas de desarrollo con espacio previamente delimitado que valdrán DOS PUNTOS.	
<b>II. ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO (EPD)</b>	
<u>1. Peso en la calificación global de la asignatura</u> Las enseñanzas prácticas y de desarrollo representarán un 30% (hasta 3 PUNTOS) de la calificación final del estudiante.	
<u>2. Método de evaluación</u> Evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre (prácticas, exposiciones, etc.). En dicha evaluación continua se incluyen, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en las EPD. Si la EPD se dedicara a la resolución de casos prácticos, la participación en ella implicará también la resolución de los mismos. También pueden realizarse en enseñanzas prácticas y de desarrollo pequeñas pruebas escritas de control de lecturas obligatorias o de comprensión	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 39/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

de la materia ya explicada, y/o análisis de sentencias.

Igualmente, si se celebraran Congresos o Jornadas, se puntuará la asistencia y, en su caso, el valor de las preguntas dirigidas a los Ponentes, así como cualquier otro aspecto de especial relevancia que será comunicado expresamente.

La asistencia a enseñanzas prácticas y de desarrollo, participaciones activas, resolución de las prácticas o realización de cualquier otra actividad complementaria que se vaya indicando durante el curso se valorará con una calificación de entre 0 y 3 puntos, promediándose la calificación final que no podrá exceder, en ningún caso, de 3.

En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado.

## B. EVALUACIÓN EN LAS DISTINTAS CONVOCATORIAS

### I. EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CURSO. VIERNES 17 DE ENERO.

#### 1. Evaluación continua.

Este sistema de evaluación supone que la nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades desarrolladas en Prácticas y Desarrollo (30%)

Las actividades desarrolladas en las EPD podrán alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.

Para aprobar la asignatura en esta convocatoria, la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las EPD deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.

#### 2. Evaluación de prueba única.

De conformidad con el art. 7.3 de la Normativa de Evaluación de los estudiantes de grado de la UPO, tendrán derecho a solicitar un sistema de evaluación de prueba única, a efectos de optar al 100 de la calificación total de la asignatura, l@s siguientes alumn@s:

\*Estudiantes incursos en programas de movilidad de la UPO.

\*Estudiantes incursos en un programa de deportistas de alto nivel.

\*Estudiantes que por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas no hayan realizado las pruebas de evaluación continua.

En cualquier caso, para ejercer este derecho el alumnado deberá comunicarlo al profesorado de forma expresa mediante email diez días antes de la celebración de la pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

La evaluación de prueba única tendrá lugar en el mismo horario previsto para quienes opten por la evaluación continua.

En esta convocatoria, el alumnado deberá examinarse del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente de la asignatura. A tales efectos, el examen será escrito y constará de preguntas teórico-prácticas de desarrollo.

### II. EVALUACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE RECUPERACIÓN DE CURSO. MIÉRCOLES 10 DE JUNIO.

#### 1. Evaluación continua.

Este sistema de evaluación supone que la nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades desarrolladas en Prácticas y Desarrollo (30%) Las actividades desarrolladas en las EPD podrán alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.

Para aprobar la asignatura mediante este sistema, la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las EPD deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.

#### 2. Evaluación de prueba única.

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 40/65
 Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==			



\*Si el alumnado no siguió el proceso de evaluación continua, en la prueba de evaluación correspondiente a esta convocatoria se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.

\*Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según este sistema siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

En esta convocatoria, el alumnado deberá examinarse del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente de la asignatura. A tales efectos, el examen será escrito y constará de preguntas teórico-prácticas de desarrollo.

**Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).**

La única modificación es que se realizará mediante las herramientas de evaluación del Aula Virtual en lugar de físicamente y sobre papel.

**(A rellenar por el responsable del área.**

Validación-Aprobación: SI  NO

Motivación: No supone una modificación del sistema de evaluación. Sólo se trata de cambiar el medio a través del cual se realizarán los exámenes en las distintas convocatorias oficiales.

Fdo. Juana del Carpio Delgado y Javier Bernalte Calle.

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 41/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**Profesor: Alejandro de Pablo Serrano**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

Asignatura: DERECHO PENAL. PARTE ESPECIAL	Código(s): 101020/105020
Titulación: GRADO EN DERECHO; GRADO EN DERECHO (UPO- UNIV. BAYREUTH)	
Departamento: DERECHO PÚBLICO; ÁREA DE PENAL	
Profesor/responsable de la asignatura: ALEJANDRO DE PABLO SERRANO/JUANA DEL CARPIO DELGADO	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<b>4. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SESIONES DE PRÁCTICA Y DESARROLLO</b>	
<p><i>c) Evaluación en la convocatoria de curso (mayo)</i></p> <p>El examen, de carácter escrito, constará de preguntas tipo test de carácter teórico-práctico, junto a 2 o 3 preguntas de casos prácticos y teoría. Con este examen se podrá obtener un máximo de 7 puntos.</p> <p>En el caso en que el alumno no haya realizado en su momento ninguna de las actividades de las EPD, en la nota final de la asignatura la calificación correspondiente a dichas actividades será de 0 puntos. En tal caso, para superar la asignatura el alumno deberá obtener en el examen, al menos, 5 puntos sobre 7.</p> <p>Solamente en los casos recogidos en la normativa vigente (estudiantes incursos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, razones laborales, de salud graves, o causas de fuerza mayor debidamente acreditadas) tendrá el alumno/a derecho a un examen sobre 10, para lo cual será necesario comunicar al profesor y justificar la circunstancia de que se trate, con antelación suficiente. En este caso, al examen ordinario se añadirá una parte extra consistente en casos prácticos a resolver sin apoyo de material alguno y/o lectura comprensiva de textos doctrinales o jurisprudenciales, y que puntuará sobre 3.</p> <p><i>d) Convocatoria de recuperación de curso (junio)</i></p> <p>En la convocatoria de recuperación, el examen será también de carácter escrito y constará igualmente de preguntas tipo test de carácter teórico-práctico y 2 o 3 preguntas de desarrollo de casos prácticos y teoría. Con este examen se podrá obtener un máximo de 7 puntos.</p> <p>A la nota obtenida en el examen se sumará en principio la nota que el alumno obtuvo durante el curso en las EPD. No obstante, todos los alumnos que concurran a la convocatoria de julio pueden optar entre mantener la calificación obtenida en las EPD durante el curso, o <i>renunciar</i> a ella expresamente en el momento del examen y realizar, junto con el examen ordinario, una prueba extra consistente en la resolución razonada de casos prácticos, en la que podrán obtener el</p>	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA SERRANO FERNANDEZ

FECHA

13/05/2020

LUCIA ALVARADO HERRERA

ID. FIRMA

firma.upo.es

Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

PÁGINA

42/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

máximo de 3 puntos que corresponde a las EPD.

Si se opta por la renuncia a la nota obtenida durante el curso, dicha renuncia será irreversible, de modo que a la nota obtenida en el examen de julio se sumará en todo caso la nota obtenida en la prueba extra, aunque ésta sea inferior a la que se obtuvo durante el curso.

**Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).**

Sin modificaciones más allá de que por no poder realizarse las evaluaciones de forma presencial, serán realizadas mediante las herramientas del Aula Virtual.

**(A rellenar por el responsable del área.**

Validación-Aprobación: SI  NO


Motivación: No supone una modificación del sistema de evaluación. Sólo se trata de cambiar el medio a través del cual se realizarán los exámenes en las distintas convocatorias oficiales.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Fdo. Alejandro de Pablo Serrano.

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 43/65

  
Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**Profesora Mari Paz Malpica Soto**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura: Derecho penal II</b>	<b>Código(s):104016</b>
<b>Titulación: Criminología</b>	
<b>Departamento: Derecho publico</b>	
<b>Profesor/responsable de la asignatura: M<sup>a</sup> Paz Malpica Soto/ Juana del Carpio Delgado</b>	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí</b>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
<p>El sistema de evaluación continua será considerado como preferente, de modo que se garantiza al alumnado la posibilidad de adquirir las competencias y conocimientos de modo progresivo y secuenciado.</p> <p><b>I. ENSEÑANZAS BÁSICAS</b></p> <p><u>1. Peso en la calificación global de la asignatura</u> Las enseñanzas básicas representan un 70 % de la calificación final del estudiante (hasta 7 PUNTOS).</p> <p><u>2. Método de evaluación</u> Examen escrito al final del semestre: = 7 PUNTOS. Dicha prueba se compondrá de un examen teórico de 7 preguntas.</p> <p><b>II. ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO (EPD)</b></p> <p><u>1. Peso en la calificación global de la asignatura</u> Las enseñanzas prácticas y de desarrollo representarán un 30% (hasta 3 PUNTOS) de la calificación final del estudiante.</p> <p><u>2. Método de evaluación</u> Evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre. Las EPD 1, 2, 3, 5, 6 y 7 no son evaluativas. Sin embargo, la preparación previa de los temas, la asistencia y la participación en ellas son muy recomendables para poder realizar las posteriores sesiones evaluativas. Las EPD 4 y 8 serán evaluativas y consistirán en la resolución de uno o varios supuestos prácticos con la sola ayuda del Código penal en papel. Cada una de estas sesiones dará lugar a un máximo de 1,50 puntos, atendiendo la puntuación tanto a la resolución correcta del caso, como a la coherencia de los argumentos utilizados. La nota final obtenida en las EPD será publicada en el aula virtual con antelación a la realización del examen de la asignatura y tendrá su propia revisión. En dicha evaluación continua se incluyen, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en las EPD. También pueden realizarse en enseñanzas prácticas y de desarrollo pequeñas pruebas escritas de control de lecturas obligatorias, de comprensión de la materia ya explicada, y análisis de sentencias. Igualmente, si se celebraran Congresos o Jornadas, se puntuará la asistencia y, en su caso, el valor de</p>	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	44/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

las preguntas dirigidas a los Ponentes.

La asistencia a enseñanzas prácticas y de desarrollo, participaciones activas, resolución de las prácticas o realización de cualquier otra actividad complementaria que se vaya indicando durante el curso se valorará con una calificación de entre 0 y 3 puntos, promediándose la calificación final que no podrá exceder, en ningún caso, de 3.

En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado.

**Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).**

Las modificaciones afectan a los exámenes de la asignatura (EB) y consisten en el medio empleado y el número de preguntas que pasan a ser 4 que serán valoradas con 1'75 cada una, porque al tener que hacer el examen telemáticamente y dados los fallos informáticos que habitualmente concurren, creemos pertinente acortar el examen en materia (de 7 a 4 preguntas) y en tiempo (1h.30m.), para posibilitar el desarrollo del examen sin incidencias.

**(A rellenar por el responsable del área.**

Validación-Aprobación: SI  NO


Motivación: Se trata de un cambio en el número de preguntas y el valor de las mismas.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Fdo. Mari Paz Malpica Soto

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 45/65

  
Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA ASIGNATURA: DERECHO PENAL DE MENORES**

**PROF. MANUEL JOSE GARCÍA RODRÍGUEZ**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

Asignatura: DERECHO PENAL DE MENORES	Código(s): 104028
Titulación: Grado en Criminología	
Departamento: Derecho Público	
Profesor /Responsable de la asignatura: Manuel José García Rodríguez/ Juana del Carpio Delgado	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
<p>La nota global de la asignatura se obtendrá de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades realizadas en Prácticas y desarrollo (30%). Esta última podrá por tanto alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.</p> <p>Para aprobar la asignatura en cualquiera de las convocatorias la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las prácticas deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.</p> <p><i>a) Enseñanzas Básicas (EB)</i></p> <p>En las enseñanzas básicas se pretende ofrecer al alumno los conocimientos básicos referidos a los conceptos y aplicación del Derecho Penal de Menores tanto en el ordenamiento jurídico español como en la política criminal.</p> <p>La asistencia a clase es voluntaria, pero muy recomendable. Durante las EB se podrán realizar pequeñas actividades prácticas NO EVALUATIVAS referidas a la materia teórica objeto de explicación.</p> <p><i>b) Enseñanzas de prácticas y desarrollo (EPD)</i></p> <p>Durante el curso se desarrollarán las actividades de prácticas y desarrollo (EPD), siguiendo el contenido y cronograma concretos de cada grupo, publicado en el aula virtual, donde se desarrollarán y pondrán en práctica los conocimientos adquiridos en las EB. La participación en las actividades de las EPD incluye, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en éstas. En ellas se realizarán pruebas, de carácter escrito u oral, en evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes (lecturas, prácticas, exposiciones, resolución de casos prácticos, lectura y búsqueda de jurisprudencia, etc.).</p> <p>Cada alumno ha de asistir al grupo de EPD al que esté asignado. La asistencia a las mismas es obligatoria, y sólo las ausencias justificadas (enfermedad, otros exámenes,...), comunicadas en plazo mediante correo electrónico con debidos justificantes, permitirán la recuperación de las EPD. Dicha recuperación tendrá lugar el día y la hora fijada por el profesor.</p> <p>Las EPD requieren siempre trabajo previo. Por eso es importante acceder con antelación suficiente al aula virtual, donde se publicarán con antelación las instrucciones a seguir para realizar las actividades propuestas.</p> <p>La nota obtenida en las EPD será publicada con antelación a la práctica del examen de la asignatura y tendrá su propia revisión.</p>	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 46/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

*c) Examen de la asignatura en la Convocatoria ordinaria (Mayo):*

La estructura del examen que será escrito, constará tanto de preguntas tipo test de carácter teórico-práctico, como de preguntas de desarrollo con espacio limitado de carácter teórico.

En el caso que el alumno no haya realizado en su momento NINGUNA de las actividades de las EPD, en la nota final de la asignatura la calificación correspondiente a dichas actividades será de 0 puntos. En tal caso, para superar la asignatura el alumno deberá obtener en el examen, al menos 5 puntos sobre 7.

No obstante de conformidad con el art. 7.3 de la Normativa de Evaluación de los estudiantes de grado de la UPO, tendrán derecho a solicitar un sistema de evaluación de prueba única, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura los estudiantes incurran en programas de movilidad de la UPO o en un programa de deportistas de alto nivel, así como aquellos que por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas no hayan realizado las pruebas de evaluación continua. Si bien en estos supuestos, los alumnos deberán comunicarlo al profesor de forma expresa mediante correo electrónico al menos quince días antes de la fecha de la convocatoria oficial del examen, y se celebrará en el mismo horario previsto para quienes opten por la evaluación continua. Y realizarán junto al examen ordinario, una prueba extra consistente en la resolución razonada de casos prácticos y/o lectura comprensiva de textos doctrinales o jurisprudencia, en la que se podrá obtener un máximo de 3 puntos que corresponden a las EPD.

*d) Examen de la asignatura en la Convocatoria de recuperación (Junio):*

En la convocatoria de junio el examen será también escrito y constará igualmente de preguntas tipo test de carácter teórico-práctico y preguntas de desarrollo con espacio limitado de carácter teórico, con la misma estructura que en la convocatoria ordinaria. Con este examen se podrá obtener un máximo de 7 puntos. A la nota obtenida en el examen se sumará en principio la nota que el alumno obtuvo durante el curso en las EPD.

Asimismo, los alumnos que concurran a esta convocatoria de junio podrán optar entre mantener la calificación obtenida en las EPD durante el curso, o renunciar a ella expresamente en el momento que se determine y realizar, junto con el examen ordinario, una prueba extra consistente en la resolución razonada de casos prácticos y/o lectura comprensiva de textos doctrinales o jurisprudencia en la que se podrá obtener un máximo de 3 puntos que corresponde a las EPD.

Si se opta por la renuncia a la nota obtenida durante el curso, dicha renuncia será irreversible, de modo que a la nota obtenida en el examen de junio se sumará en todo caso la nota obtenida en la prueba extra, aunque ésta sea inferior a la que se obtuvo durante el curso.

*e) Exámenes alternativos*

Si de conformidad con la Normativa de la Universidad Pablo de Olavide, el profesor tiene que determinar una fecha alternativa para la realización del examen de la primera o segunda convocatoria, éste se realizará lo más próximo posible a la fecha oficial, será escrito y tendrá la forma (test y/o preguntas teórico-prácticas de desarrollo) en función de las circunstancias.

**Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).**

Se mantiene la estructura y forma del examen, aunque la pregunta de desarrollo tendrá el carácter TEÓRICO-PRÁCTICO.

Los exámenes se realizarán mediante las herramientas de evaluación del Aula Virtual en lugar de físicamente y sobre papel.

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	47/65

  
Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI  NO

Motivación: La modificación afecta solo al carácter de la pregunta de desarrollo que pasa a ser teórico-práctica. Se cambia el medio a través del cual se realizarán los exámenes en las distintas convocatorias oficiales.

FDO. PROF. MANUEL JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ

Sevilla, 13 de abril de 2020

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 48/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==



**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**Profesor: Germán Venegas Díaz**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

Asignatura: DELINCUENCIA JUVENIL	Código(s): 104031 – L1
Titulación: GRADO CRIMINOLOGÍA	TERCER CURSO
Departamento: DERECHO PUBLICO – AREA PENAL	
Profesor o responsable de la asignatura: ALEJANDRO LUIS DE PABLO SERRANO	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input type="checkbox"/> NO X	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<b>A) SISTEMA GENERAL DE EVALUACIÓN</b> <p>En este sistema los conocimientos adquiridos en las EB serán evaluados a través de un examen escrito al final del semestre de carácter teórico-práctico.</p> <p>La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación del examen teórico-práctico (puntuación máxima: 7 puntos) y la calificación obtenida en las sesiones de práctica y desarrollo, de acuerdo con el apartado anterior (puntuación máxima: 3 puntos).</p> <p>Para aprobar la asignatura la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las EPD deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.</p> <p>La asistencia frecuente y continuada a las clases de EB, podrá ser valorada de manera positiva.</p>	
<b>B) SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PRUEBA ÚNICA</b> <p>De acuerdo con los art. 7.3 y 8 de la <i>Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide</i>, tendrán derecho a solicitar un sistema de evaluación de prueba única, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura, los siguientes alumnos/as:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Estudiantes incursos en programas de movilidad de la UPO.</li><li>– Estudiantes incursos en un programa de deportistas de alto nivel.</li><li>– Estudiantes que, por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas no hayan realizado las pruebas de evaluación continua.</li><li>– En la convocatoria de recuperación, además de los anteriores, cualquier estudiante suspenso que lo solicite.</li></ul> <p>En todos estos casos, para ejercer este derecho será necesario que el/la estudiante comunique su solicitud de forma expresa, por correo electrónico al profesor <a href="mailto:gvendia@upo.es">gvendia@upo.es</a> con 10 días de antelación a la convocatoria. Dicha comunicación, supondrá la renuncia irrevocable a la calificación que hubiese obtenido en las EPD's.</p> <p>El examen, como prueba única, tendrá carácter teórico-práctico y se puntuará con un</p>	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 49/65




Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

máximo de 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para aprobar.
<b>Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).</b>
Sin modificaciones más allá de que por no poder realizarse los exámenes de forma presencial, serán realizados mediante las herramientas de evaluación del Aula Virtual.
<b>(A rellenar por el responsable del área.</b> Validación-Aprobación: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Motivación: No supone una modificación del sistema de evaluación. Sólo se trata de cambiar el medio a través del cual se realizarán los exámenes en las distintas convocatorias oficiales.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Fdo. Germán Venegas Díaz

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 50/65
			
Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==			

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**Profesora: Masako Nakahira**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura: DERECHO PENAL II</b>	<b>Código(s): 901022</b>
<b>Titulaciones:</b> DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO (XAYD)	<b>Línea: L1</b>
<b>Departamento: DERECHO PÚBLICO</b>	
<b>Profesor/responsable de la asignatura: Masako Nakahira/Juana del Carpio Delgado</b>	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
<p>La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades realizadas en Prácticas y desarrollo (30%). Esta última podrá por tanto alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.</p> <p>Para aprobar la asignatura en cualquiera de las convocatorias la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las prácticas deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos. [...]</p> <p><i>c) Evaluación en la convocatoria de curso</i></p> <p>El examen, de carácter escrito, constará de preguntas tipo test de carácter teórico-práctico y preguntas de casos prácticos y/o teoría. Con este examen se podrá obtener un máximo de 7 puntos. Para aprobar la asignatura en esta convocatoria, la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las EPD deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.</p> <p>En el caso en que el alumno no haya realizado en su momento ninguna de las actividades de las EPD, en la nota final de la asignatura la calificación correspondiente a dichas actividades será de 0 puntos. En tal caso, para superar la asignatura el alumno deberá obtener en el examen, al menos, 5 puntos sobre 7.</p> <p>Solamente en los casos recogidos en la normativa vigente (el estudiante que por estar incurso en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud graves, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, no haya realizado las pruebas de evaluación continua), tendrá el alumno/a derecho a un examen sobre 10, para lo cual será necesario comunicar al profesor y justificar la circunstancia de que se trate, hasta al final de abril, presentado asimismo su solicitud de forma expresa al menos veinte días antes de la fecha de examen. En este caso, al examen ordinario se añadirá una parte extra consistente en casos prácticos a resolver sin apoyo de material alguno y/o lectura comprensiva de textos doctrinales o jurisprudenciales, y que puntuará sobre 3.</p> <p><i>d) Convocatoria de recuperación de curso</i></p> <p>En la convocatoria de recuperación, el examen será también de carácter escrito y constará</p>	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 51/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

igualmente de preguntas tipo test de carácter teórico-práctico y otras preguntas de desarrollo de casos prácticos y/o teoría. Con este examen se podrá obtener un máximo de 7 puntos.

A la nota obtenida en el examen se sumará en principio la nota que el alumno obtuvo durante el curso en las EPD. No obstante, todos los alumnos que concurran a la convocatoria de julio pueden optar entre mantener la calificación obtenida en las EPD durante el curso, o renunciar a ella expresamente en el momento del examen y realizar, junto con el examen ordinario, una prueba extra consistente en la resolución razonada de casos prácticos y/o de lectura comprensiva de textos doctrinales o jurisprudenciales, en la que podrán obtener el máximo de 3 puntos que corresponde a las EPD.

Si se opta por la renuncia a la nota obtenida durante el curso, dicha renuncia será irreversible, de modo que a la nota obtenida en el examen de julio se sumará en todo caso la nota obtenida en la prueba extra, aunque ésta sea inferior a la que se obtuvo durante el curso.

e) Exámenes alternativos

Si de conformidad con la Normativa de la Universidad Pablo de Olavide (Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, Artículo 16. Cambio de la fecha de evaluación en casos excepcionales), el profesor tiene que determinar una fecha alternativa para la realización del examen de la primera o segunda convocatoria, éste se realizará lo más próximo posible a la fecha oficial, será escrito y tendrá la forma (test y/o preguntas teórico-prácticas de desarrollo) en función de las circunstancias del caso.

El estudiante deberá comunicar esta circunstancia al profesor responsable de la asignatura con un plazo indicado en su momento de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

**Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).**

Se resaltan los cambios en rojo.

- c) Evaluación en la convocatoria de curso  
En la convocatoria del curso, la evaluación se realizará a través de las herramientas del Aula Virtual. El examen, de carácter escrito, constará de preguntas tipo test de carácter teórico-práctico **con razonamiento** y preguntas de casos prácticos y/o teoría.
- En cuanto a la convocatoria de recuperación de curso y, cuando proceda, el examen alternativo, se seguirá este mismo sistema realizándose también a través de las herramientas del Aula Virtual.

\* Justificación del cambio: Las modificaciones introducidas se deben, por un lado, para adoptar a la docencia no presencial, y por otro, para ofrecer un modelo de examen que se requiere el mínimo acceso a la herramienta online, garantizando la máxima individualización de la respuesta por exigir razonamiento en la selección de la respuesta de cada tipo test.

**(A rellenar por el responsable del área.**

Validación-Aprobación: SI  NO

Motivación: Teniendo en cuenta que el examen será online, se considera conveniente la combinación de la pregunta test con el respectivo razonamiento de la respuesta elegida como correcta.

Fdo. Masako Nakahira

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	52/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**Profesor: Salvador Cutiño Raya**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura: Derecho penitenciario</b>	<b>Código(s): 104027; 906037</b>
<b>Titulación: Grado criminología y Doble Grado Derecho y Criminología</b>	
<b>Departamento: Derecho Público</b>	
<b>Profesor o responsable de la asignatura: Salvador Cutiño Raya</b>	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica:</b> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades realizadas en Prácticas y Desarrollo (30%). Esta última podrá por tanto alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen. Para que la calificación de EPD pueda ser sumada a la del examen, es necesario obtener en éste un mínimo de 3,5 (sobre 7 puntos).	
<b>Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).</b>	
La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (50%) y la calificación media obtenida en las actividades realizadas en Prácticas y Desarrollo (50%). Esta última podrá por tanto alcanzar una calificación máxima de 5 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 5, pueden obtenerse mediante el examen. Para que la calificación de EPD pueda ser sumada a la del examen, es necesario obtener en éste un mínimo de 2,5 (sobre 5 puntos).	
Para las personas que durante el curso no siguieron el sistema de evaluación continua, el examen del 18 de mayo tendrá una calificación máxima de 7 puntos y tendrán que responder a una pregunta extra (con una calificación máxima de 3 puntos) a realizar preferentemente en una prueba oral.	
Justificación: Debido a la imposibilidad de realizar el examen presencial, es complejo preguntar con cuestiones de desarrollo sin un control físico del alumno, por lo que se reduce el peso de la prueba final al consistir únicamente en preguntas tipo test y una pregunta de reflexión general sobre la asignatura. Los dos puntos que se reducen del examen se valorarán en una prueba online que consistirá en la presentación del trabajo escrito que ya habían realizado anteriormente y la participación en un debate dirigido por el profesor. Entiendo que esta forma de evaluación se ajusta mejor a las posibilidades de la enseñanza en línea y corrige algunas de las dificultades que podrían causarse al alumnado en una sola prueba final.	
<b>(A rellenar por el responsable del área.</b>	
Validación-Aprobación: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 53/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

Motivación: Se entiende que el docente propone estos cambios por la necesidad de adecuar la evaluación global al medio empleado.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Fdo. Salvador Cutiño Raya

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 54/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA ASIGNATURA: DERECHO PENAL DE MENORES**

**PROF. Javier BERNALTE CALLE**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura: DERECHO PENAL DE MENORES</b>	<b>Código(s): 936038</b>
<b>Titulación: Doble Grado en Derecho y Criminología</b>	
<b>Departamento: Derecho Público</b>	
<b>Profesor /Responsable de la asignatura: Javier Bernalte Calle/ Juana del Carpio Delgado</b>	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</b>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior.</b>	
<p><b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b></p> <p>1. Sistema de evaluación</p> <p>La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades realizadas en Prácticas y desarrollo (30%). Esta última podrá por tanto alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.</p> <p>Para aprobar la asignatura en cualquiera de las convocatorias la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las prácticas deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.</p> <p>Enseñanzas de prácticas y desarrollo (EPD)</p> <p>Durante el curso se desarrollarán las actividades de prácticas y desarrollo (EPD), siguiendo el contenido y cronograma concretos de cada grupo, publicado en el aula virtual, donde se desarrollarán y pondrán en práctica los conocimientos adquiridos en las EB. La participación en las actividades de las EPD incluye, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en éstas. En ellas se realizarán pruebas, de carácter escrito u oral, en evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes (lecturas, prácticas, exposiciones, resolución de casos prácticos, lectura y búsqueda de jurisprudencia, etc.).</p> <p>Cada alumno ha de asistir al grupo de PyD al que esté asignado. Sólo las ausencias justificadas (enfermedad, otros exámenes, etc.), comunicadas en plazo verbalmente y mediante correo electrónico en todo caso, permitirán la recuperación de la PyD. Dicha recuperación tendrá lugar el día y la hora fijada por el profesor.</p> <p>La nota obtenida en las EPD será publicada con antelación a la práctica del examen de la asignatura y tendrá su propia revisión.</p> <p>Examen de la asignatura en la Convocatoria ordinaria (junio)</p> <p>El examen, de carácter escrito, constará de varias preguntas de desarrollo de carácter teórico-práctico. Con este examen se podrá obtener un máximo de 7 puntos.</p> <p>Convocatoria de recuperación (julio)</p>	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	55/65
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

En la convocatoria de julio el examen será también de carácter escrito y constará igualmente de varias preguntas de carácter teórico-práctico, con la misma valoración ya indicada. Con este examen se podrá obtener un máximo de 7 puntos.

A la nota obtenida en el examen se sumará en principio la nota que el alumno obtuvo durante el curso en las EPD.

No obstante, los alumnos suspensos que concurren a la convocatoria de julio pueden optar entre mantener la calificación obtenida en las EPD durante el curso, o renunciar a ella (enviando un correo electrónico al profesor con antelación de una semana) y realizar, junto con el examen, una PRUEBA EXTRA consistente en la resolución razonada de casos prácticos y/o la lectura comprensiva de textos doctrinales o jurisprudenciales, en la que podrán obtener el máximo de 3 puntos que corresponde a las EPD.

Si se opta por la renuncia a la nota obtenida durante el curso, dicha renuncia será irreversible, de modo que a la nota obtenida en el examen de julio se sumará EN TODO CASO la nota obtenida en la prueba extra, AUNQUE ÉSTA SEA INFERIOR A LA QUE SE OBTUVO DURANTE EL CURSO EN LAS EPD.

Al igual que en la convocatoria de junio, para poder tener en cuenta la nota obtenida en la prueba extra equivalente a las EPD desarrolladas durante el curso, el alumno habrá de obtener en el examen de julio una nota igual o superior a 3 puntos.

**Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).**

La modificación que se acuerde para las evaluación de las distintas convocatorias es que el examen que será escrito y constará tanto de preguntas tipo test de carácter teórico-práctico, como de preguntas de desarrollo con espacio limitado de carácter teórico-práctico.

Las evaluaciones se realizarán mediante las herramientas del Aula Virtual en lugar de físicamente y sobre papel.

El sistema propuesto se adapta mejor a las características de un sistema de evaluación no presencial y permite que el alumnado demuestre las competencias adquiridas con la asignatura.

**(A rellenar por el responsable del área.**

Validación-Aprobación: SI  NO

Motivación: En la guía específica se determina que el examen en las distintas convocatorias será de desarrollo. Sin embargo, en la nueva propuesta, teniendo en cuenta el contenido de la asignatura y, fundamentalmente, el medio a utilizar (telemáticamente) es preferible que la evaluación combine preguntas tipo test y preguntas de desarrollo ambas de carácter teórico-práctico.

**FDO. PROF. Javier BERNALTE CALLE**

**Sevilla, 15 de abril de 2020**

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	56/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==



**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**Profesora Dra. Luhé Palma Chazarra**

<b>Asignatura:</b> DELINCUENCIA JUVENIL	<b>Código(s):</b> 906053
<b>Titulación:</b> DOBLE GRADO EN DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	
<b>Departamento:</b> DERECHO PÚBLICO	
<b>Profesora de la asignatura:</b> DR. ALEJANDRO LUIS DE PABLO SERRANO	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica:</b> Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
<b>A) SISTEMA GENERAL DE EVALUACIÓN</b> En este sistema los conocimientos adquiridos en las EB serán evaluados a través de un examen escrito al final del semestre de carácter teórico-práctico. La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación del examen teórico-práctico completo (tanto tipo test como preguntas de desarrollo) (puntuación máxima: 7 puntos) y la calificación obtenida en las sesiones de práctica y desarrollo, (EPD) de acuerdo con el apartado anterior (puntuación máxima: 3 puntos). Para aprobar la asignatura la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las EPD deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos.	
<b>B) SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PRUEBA ÚNICA</b> De acuerdo con los art. 7.3 y 8 de la <i>Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide</i> , tendrán derecho a solicitar un sistema de evaluación de prueba única, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura, los siguientes alumnos/as: <ul style="list-style-type: none"><li>– Estudiantes incursos en programas de movilidad de la UPO.</li><li>– Estudiantes incursos en un programa de deportistas de alto nivel.</li><li>– Estudiantes que, por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas no hayan realizado las pruebas de evaluación continua.</li><li>– En la convocatoria de recuperación, además de los anteriores, cualquier estudiante suspenso que lo solicite.</li></ul> En todos estos casos, para ejercer este derecho será necesario que el/la estudiante comunique su solicitud de forma expresa, por correo electrónico a <a href="mailto:lpalcha@upo.es">lpalcha@upo.es</a> <b>10 días antes</b> de la fecha prevista para la prueba. Dicha comunicación supondrá la renuncia irrevocable a la calificación que hubiese obtenido de EPD.  El examen, como prueba única, se estructurará mediante preguntas tipo test y de desarrollo de carácter teórico-práctico.  La prueba única se puntuará con un máximo de 10 puntos, debiendo obtener al menos 5 puntos para aprobar	
<b>Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).</b>	
El examen será realizado mediante las herramientas de evaluación del Aula Virtual por la imposibilidad de hacerlo de forma presencial.	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	57/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**(A rellenar por el responsable del área.**

Validación-Aprobación: SI  NO

Motivación: Solo supone un cambio en el medio a utilizar.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Fdo. Luhe Palma

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 58/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**Profesoras: Carmen Lopez Peregrín, Valle Sierra López, Rosmari Moreno Acevedo, Víctor Macías Caro y Raquel Sosa Torres**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

<b>Asignatura: DERECHO PENAL II</b>	<b>Código(s):</b> 904021, 906023, 101020, 901023, 903023, 902022 y 102020/905036
<b>Titulaciones:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• 2º L1 Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración (XDYP)</li><li>• 2º L1 Doble Grado en Derecho y Criminología (XDYC)</li><li>• 2º L1 Grado en Derecho (GDER)</li><li>• 2º L2 Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho (XAYD)</li><li>• 2º L1 Doble Grado en Derecho y Finanzas y Contabilidad (XDYF).</li><li>• 2º Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho en Inglés (XAID).</li><li>• 2º Doble Grado en Derecho + Relaciones Laborales y Recursos Humanos (GDER/XDYR).</li></ul>	
<b>Departamento:</b> DERECHO PÚBLICO	
<b>Profesor/responsable de la asignatura:</b> Carmen Lopez Peregrín, Valle Sierra López, Rosmari Moreno Acevedo, Víctor Macías Caro y Raquel Sosa Torres/Juana del Carpio Delgado	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica:</b> NO	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
<p>La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades realizadas en Prácticas y desarrollo (30%). Esta última podrá por tanto alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen.</p> <p>Para aprobar la asignatura en cualquiera de las convocatorias la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las prácticas deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos. [...]</p> <p><i>c) Evaluación en la convocatoria de curso</i></p> <p>El examen, de carácter escrito, constará de 16 preguntas tipo test de carácter teórico-práctico y 2 o 3 preguntas de casos prácticos y/o teoría. Cada pregunta tipo test puntúa 0'25 puntos (0'25x16=4 puntos). Las preguntas de desarrollo valen 3 puntos en total. Con este examen se podrá obtener un máximo de 7 puntos.</p> <p>En el caso en que el alumno no haya realizado en su momento ninguna de las actividades de las EPD, en la nota final de la asignatura la calificación correspondiente a dichas actividades será de 0 puntos. En tal caso, para superar la asignatura el alumno deberá obtener en el examen, al menos, 5 puntos sobre 7.</p> <p>Solamente en los casos recogidos en la normativa vigente (estudiantes incursos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, razones laborales, de salud graves, o causas de fuerza mayor debidamente acreditadas) tendrá el alumno/a derecho en esta convocatoria a un examen sobre 10, para lo cual será necesario comunicar a la profesora y justificar la circunstancia de que se trate, con antelación suficiente. En este caso, al examen ordinario se añadirá una parte extra consistente en casos prácticos a resolver sin apoyo de material alguno y/o lectura comprensiva de textos doctrinales o jurisprudenciales, y que puntuará sobre 3.</p>	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	59/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

d) Convocatoria de recuperación de curso

En la convocatoria de recuperación, el examen será también de carácter escrito y constará igualmente de 16 preguntas tipo test de carácter teórico-práctico y 2 o 3 preguntas de desarrollo de casos prácticos y/o teoría, con la misma valoración ya indicada. Con este examen se podrá obtener un máximo de 7 puntos.

A la nota obtenida en el examen se sumará en principio la nota que el alumno obtuvo durante el curso en las EPD. No obstante, todos los alumnos que concurran a la convocatoria de junio pueden optar entre mantener la calificación obtenida en las EPD durante el curso, o *renunciar* a ella expresamente *en el momento del examen* y realizar, junto con el examen ordinario, una prueba extra consistente en la resolución razonada de casos prácticos sin apoyo de material alguno, en la que podrán obtener el máximo de 3 puntos que corresponde a las EPD.

Si el/la alumna no realiza la parte extra, se entiende que ha optado por mantener su nota de EPD.

Si por el contrario realiza esta prueba extra, optando con ello por la renuncia a la nota obtenida durante el curso, dicha renuncia será irreversible, de modo que a la nota obtenida en el examen de junio se sumará en todo caso la nota obtenida en la prueba extra, aunque ésta sea inferior a la que se obtuvo durante el curso.

**Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).**

Sin modificaciones más allá de que por no poder realizarse de forma presencial serán realizadas mediante las herramientas del Aula virtual.

**(A rellenar por el responsable del área.**


Validación-Aprobación: SI  NO

Motivación: No supone un cambio en el sistema de evaluación.

Fdo. Carmen López Peregrín, Valle Sierra López, Rosmari Moreno Acevedo, Víctor Macías Caro y Raquel Sosa Torres.

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA 60/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

**ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO**

**(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)**

**Instrucciones:**

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondientes, y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

<b>Asignatura: Derecho Penal Económico</b>	<b>Código(s):101028 L1-901043 L1 y 2-904050 L1</b>
<b>Titulación: GDER-XAYD-XDYP</b>	
<b>Departamento: Derecho Público-Area Derecho Penal</b>	
<b>Profesor o responsable de la asignatura: Antonio Rodríguez Molina</b>	
<b>Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica:</b> Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).</b>	
A) SISTEMA GENERAL DE EVALUACIÓN:  La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades desarrolladas en Prácticas y Desarrollo (30%-) Las actividades desarrolladas en las EPD podrá alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen. Para aprobar la asignatura, en cualquiera de las convocatorias, la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las EPD deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos. En el caso en que el alumno no realice de la forma prevista las actividades de EPD, la calificación correspondiente a dicha actividad será de 0 puntos.  I. ENSEÑANZAS BÁSICAS 1. Peso en la calificación global de la asignatura Las enseñanzas básicas representan un 70 % de la calificación final del estudiante (hasta 7 PUNTOS).  2. Método de evaluación	

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	61/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

Examen escrito al final del semestre: = 7 PUNTOS

Dicha prueba se compondrá en cualquiera de las convocatorias de dos partes:

1º. Pregunta teórica a desarrollar por escrito que valdrán DOS PUNTOS.

2º. Dos casos prácticos a resolver por escrito y de forma argumentada. Cada caso se puntuará con un máximo de 2,5 puntos, con lo que esta parte de examen tendrá un valor de CINCO PUNTOS.

## II. ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO

1. Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo representarán un 30% (hasta 3 PUNTOS) de la calificación final del estudiante.

2. Método de evaluación.

Evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre (prácticas, exposiciones, etc.).

En dicha evaluación continua se incluyen, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en ellos. Si en enseñanzas prácticas y de desarrollo se dedicara a la resolución de casos prácticos, implicará también la resolución de los mismos. También pueden realizarse en enseñanzas prácticas y de desarrollo pequeñas pruebas escritas de control de lecturas obligatorias o de comprensión de la materia ya explicada, o análisis de sentencias.

Igualmente, si se celebraran Congresos o Jornadas de asistencia completamente gratuita, se puntuará la asistencia y, en su caso, el valor de las preguntas dirigidas a los Ponentes.

La asistencia enseñanzas prácticas y de desarrollo, participaciones activas, resolución de las prácticas o realización de cualquier otra actividad complementaria que se vaya indicando durante el curso se valorará con una calificación de entre 0 y 3 puntos, promediándose la calificación final que no podrá exceder, en ningún caso, de 3.

En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado.

Movilidad:

Aquellos alumnos que se encuentren cursando sus estudios en el extranjero, como consecuencia de su participación en cualquiera de los programas de movilidad organizados por la UPO, podrán recuperar, el bloque de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo, mediante la realización de otras actividades propuestas por los profesores y/o profesoras de la asignatura. Esta situación deberá comunicarse por escrito al profesor o profesora encargados de la asignatura durante las dos primeras semanas del inicio del semestre académico

## B). SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PRUEBA ÚNICA:

De acuerdo con los art. 7.3 y 8 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, tendrán derecho a solicitar un sistema de evaluación de prueba única, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura, los siguientes alumnos/as:

- Estudiantes incursos en programas de movilidad de la UPO.
- Estudiantes incursos en un programa de deportistas de alto nivel.
- Estudiantes que por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas no hayan realizado las pruebas de evaluación continua.
- **En la convocatoria de recuperación**, además de los anteriores, cualquier estudiante que lo solicite.

En todos estos casos, para ejercer este derecho será necesario que el/la estudiante comunique su solicitud de forma expresa, por la vía y dentro del plazo que se establezcan en el aula virtual. Dicha comunicación supondrá la renuncia irrevocable a la calificación que hubiese obtenido de EPD.

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	62/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

La prueba única constará entonces de un caso práctico adicional cuya evaluación y puntuación reemplazará a la calificación de EPD, con lo que dicho caso se puntuará con un máximo de 3 puntos, viniendo su concreta calificación a sumarse a la obtenida en el resto de preguntas de la prueba **tan solo** si en dichas preguntas se ha obtenido **una calificación mínima de 3 puntos** sobre los 7 posibles.

El mismo sistema de evaluación de prueba única se aplicará **en las convocatorias extraordinarias**, de conformidad con el art. 9 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide.

**Nota:** Título II. Capítulo II. Artículo 14.2 y 14.3 de la Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado (aprobada en Consejo de Gobierno de la UPO el 18 de julio de 2006): “En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador”.

**Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).**

A) SISTEMA GENERAL DE EVALUACIÓN:

La nota final de la asignatura será el resultado de sumar la calificación media del examen teórico-práctico (70%) y la calificación media obtenida en las actividades desarrolladas en Prácticas y Desarrollo (30%-) Las actividades desarrolladas en las EPD podrá alcanzar una calificación máxima de 3 puntos, que se sumarán a los que, con un máximo de 7, pueden obtenerse mediante el examen. Para aprobar la asignatura, en cualquiera de las convocatorias, la suma de las calificaciones obtenidas en el examen y en las EPD deberá ser, al menos, de 5 puntos. Y para poder efectuar tal suma será necesario que la nota obtenida en el examen sea, al menos, de 3 puntos. En el caso en que el alumno no realice de la forma prevista las actividades de EPD, la calificación correspondiente a dicha actividad será de 0 puntos.

I. ENSEÑANZAS BÁSICAS

1. Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas básicas representan un 70 % de la calificación final del estudiante (hasta 7 PUNTOS).

2. Método de evaluación

Examen escrito al final del semestre: = 7 PUNTOS

Dicha prueba se compondrá en cualquiera de las convocatorias de dos partes:

1º. Pregunta teórica a desarrollar por escrito que valdrán DOS PUNTOS.

2º. Dos casos prácticos a resolver por escrito y de forma argumentada. Cada caso se puntuará con un máximo de 2,5 puntos, con lo que esta parte de examen tendrá un valor de CINCO PUNTOS.

II. ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO

1. Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo representarán un 30% (hasta 3 PUNTOS) de la calificación final del estudiante.

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	63/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==

## 2. Método de evaluación.

Evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre (prácticas, exposiciones, etc.).

En dicha evaluación continua se incluyen, con carácter general, la asistencia, preparación y participación activa en ellos. Si en enseñanzas prácticas y de desarrollo se dedicara a la resolución de casos prácticos, implicará también la resolución de los mismos. También pueden realizarse en enseñanzas prácticas y de desarrollo pequeñas pruebas escritas de control de lecturas obligatorias o de comprensión de la materia ya explicada, o análisis de sentencias.

Igualmente, si se celebraran Congresos o Jornadas de asistencia completamente gratuita, se puntuará la asistencia y, en su caso, el valor de las preguntas dirigidas a los Ponentes.

La asistencia enseñanzas prácticas y de desarrollo, participaciones activas, resolución de las prácticas o realización de cualquier otra actividad complementaria que se vaya indicando durante el curso se valorará con una calificación de entre 0 y 3 puntos, promediándose la calificación final que no podrá exceder, en ningún caso, de 3.

En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado.

### Movilidad:

Aquellos alumnos que se encuentren cursando sus estudios en el extranjero, como consecuencia de su participación en cualquiera de los programas de movilidad organizados por la UPO, podrán recuperar, el bloque de las Enseñanzas prácticas y de desarrollo, mediante la realización de otras actividades propuestas por los profesores y/o profesoras de la asignatura. Esta situación deberá comunicarse por escrito al profesor o profesora encargados de la asignatura durante las dos primeras semanas del inicio del semestre académico

## B). SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PRUEBA ÚNICA:

De acuerdo con los art. 7.3 y 8 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide, tendrán derecho a solicitar un sistema de evaluación de prueba única, a efectos de optar al 100% de la calificación total de la asignatura, los siguientes alumnos/as:

- Estudiantes incursos en programas de movilidad de la UPO.
- Estudiantes incursos en un programa de deportistas de alto nivel.
- Estudiantes que por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas no hayan realizado las pruebas de evaluación continua.
- **En la convocatoria de recuperación**, además de los anteriores, cualquier estudiante que lo solicite.

En todos estos casos, para ejercer este derecho será necesario que el/la estudiante comunique su solicitud de forma expresa, por la vía y dentro del plazo que se establezcan en el aula virtual. Dicha comunicación supondrá la renuncia irrevocable a la calificación que hubiese obtenido de EPD.

La prueba única constará entonces de un caso práctico adicional cuya evaluación y puntuación reemplazará a la calificación de EPD, con lo que dicho caso se puntuará con un máximo de 3 puntos, viniendo su concreta calificación a sumarse a la obtenida en el resto de preguntas de la prueba **tan solo** si en dichas preguntas se ha obtenido **una calificación mínima de 3 puntos** sobre los 7 posibles.

El mismo sistema de evaluación de prueba única se aplicará **en las convocatorias extraordinarias**, de conformidad con el art. 9 de la Normativa de evaluación de los estudiantes de Grado en la Universidad Pablo de Olavide.

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	64/65

  
Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==



**Nota:** Título II. Capítulo II. Artículo 14.2 y 14.3 de la Normativa de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado (aprobada en Consejo de Gobierno de la UPO el 18 de julio de 2006): “En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquél obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia y, si es el caso, permiso de su autor, podrá ser considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica requerida por la Dirección del Departamento, decidir sobre la posibilidad de solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador”.

**ADENDA GENERAL A CUALQUIER FORMA DE PRUEBA:**

**Al no poderse realizar el examen presencialmente, éste se realizará mediante la plataforma de enseñanza virtual, el mismo día y a la misma hora que el Decanato asigna para nuestra asignatura. Procediéndose a anunciar en la WcTe esta adenda, la convocatoria del examen el enlace a la aplicación Blackboard así como el tiempo de realización del mismo.**

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI  NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==	PÁGINA	65/65



Wj9G6fuzsnDPe9Obr6nbmA==